



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

18192 Resolución de 11 de diciembre de 2013 del Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia, por la que se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio, modificado por acuerdo de 18 de septiembre de 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por el que se aprueban las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director de la Oficina de Gobierno Municipal reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

48583

Consejería de Economía y Hacienda

18193 Orden de 5 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación el puesto de Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

48586

18194 Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

48593

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

18195 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 5 de diciembre de 2013, por la que se ordena la publicación de la prórroga y modificación del Acuerdo Técnico de Colaboración, de 28 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias.

48594

Consejería de Agricultura y Agua

18196 Orden de 18 de diciembre de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se emite decisión favorable a la solicitud de inscripción de la indicación geográfica protegida "Melón de Torre Pacheco - Murcia" en el registro comunitario de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

48596

18197 Resolución de 3 de diciembre de 2013, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística. Año 2013.

48598

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Servicio Regional de Empleo y Formación

18198 Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional disponible para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

48602

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 18199 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 251/2012. 48604
- 18200 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 169/2013. 48605
- 18201 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 170/2013. 48606
- 18202 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 171/2013. 48607
- 18203 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 172/2013. 48608
- 18204 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 174/2013. 48609
- 18205 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 178/2013. 48610

Consejería de Agricultura y Agua

- 18206 Anuncio de formalización del contrato de proyecto de modernización del regadío de la zona regable del trasvase Tajo Segura de Librilla (Murcia), Sector 4. Expte. II-17/13. 48611

Consejería de Educación, Universidades y Empleo Universidad Politécnica de Cartagena

- 18207 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la contratación de la ejecución de la obra del proyecto básico y de ejecución de adecuación del anexo de minas planta primera para despachos y laboratorios de la UPCT. Expte. PNCP-07/13. 48612

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Murcia

- 18208 Resoluciones denegatorias a la asistencia jurídica gratuita. 48614

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

- 18209 Despido/ceses en general 451/2013. 48643

De lo Social número Dos de Cartagena

- 18210 Ejecución de títulos judiciales 183/2013. 48644

De lo Social número Tres de Cartagena

- 18211 Ejecución de títulos judiciales 158/2013. 48646
- 18212 Procedimiento ordinario 798/2013. 48647
- 18213 Procedimiento ordinario 766/2013. 48649

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

- 18214 Expediente de dominio. Inmatriculación 46/2013. 48650

BORM**Primera Instancia número Tres de Murcia**

18215 Divorcio contencioso 1.643/2012. 48651

De lo Social número Uno de Murcia

18216 Procedimiento ordinario 773/2011. 48652

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia**

18217 Ejecución de títulos judiciales 249/2013. 48655

18218 Ejecución de títulos judiciales 228/2013. 48658

18219 Ejecución de títulos judiciales 253/2013. 48661

18220 Ejecución de títulos judiciales 5/2013. 48663

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

18221 Ejecución de títulos judiciales 225/2013. 48665

18222 Ejecución de títulos judiciales 225/2013. 48668

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cuatro de Murcia**

18223 Ejecución de títulos judiciales 125/2013. 48671

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

18224 Ejecución de títulos judiciales 57/2013. 48674

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia**

18225 Ejecución de títulos judiciales 332/2013. 48676

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18226 Trabajo en beneficio de la comunidad 780/2013. 48678

18227 Trabajo en beneficio de la comunidad 819/2012. 48679

18228 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.262/2012. 48680

18229 Trabajo en beneficio de la comunidad 502/2013. 48681

Refuerzo de lo Social de Tarragona

18230 Actuaciones 271/2013. 48682

IV. Administración Local**Abanilla**

18231 Nombramiento de Juez de Paz sustituto. 48683

18232 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de suministro de agua potable. 48684

Águilas

18233 Aprobación definitiva ordenanzas fiscales 2014. 48685

Cartagena

18234 Decreto de delegación de competencias en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo. 48686

18235 Decreto de fecha 5 de noviembre de 2013 sobre delegación de competencias en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras. 48688

Cartagena

- 18236 Información pública sobre autorización de uso excepcional para actividades culturales en parcelas 92 y 93 del polígono 60, Cuesta Blanca, Cartagena. 48691
- 18237 Aprobación inicial del Plan Especial edificio de viviendas y farmacia de la plaza de la Serreta, Calle Francisco Irsino y C/ San Vicente, dejando sin efecto el anterior acuerdo de J.G.L., de 19/04/13 presentado por don Salvador Sánchez Carrascosa. 48692
- 18238 Información pública sobre autorización de uso excepcional para actividad de escuela de equitación en parcela 2115 del polígono 84, en paraje La Ermita, Cuesta Blanca, Cartagena. 48693
- 18239 Decreto dictado por Alcaldía-Presidencia, sobre modificación de áreas de gobierno y delegación de funciones. 48694
- 18240 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, con la denominación de Vicealcalde. 48700
- 18241 Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de Presidencia en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo. 48701
- 18242 Delegación de competencias. 48702
- 18243 Composición de la Mesa de Contratación. 48705

Cehegín

- 18244 Información pública de la solicitud de interés público de instalación de taller de reparación, compra-venta, almacenamiento y tratamiento al final de la vida útil de maquinaria pesada con emplazamiento en paraje "Cañada Chirrea", partido de Agua Salada, polígono 31, Parcela 189 en suelo no urbanizable. 48707

Jumilla

- 18245 Anuncio de notificación de resolución de expedientes sancionadores. 48708
- 18246 Anuncio de notificación de inicio de expedientes sancionadores. 48709

Lorca

- 18247 Aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2014. 48710

Los Alcázares

- 18248 Delegación de funciones de la Alcaldía. 48711
- 18249 Notificación de preaviso de caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. 48712
- 18250 Notificación a interesado. 48713
- 18251 Notificación a interesados. 48714
- 18252 Notificación a interesados. 48715
- 18253 Notificación a interesados. 48716
- 18254 Notificación a interesado. 48717
- 18255 Notificación a interesado. 48718

Molina de Segura

- 18256 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Sector UAR-M10. Expte. 1.650/2009-0722. 48719

Murcia

- 18257 Aprobados padrones del tercer cuatrimestre de 2013, meses de septiembre a diciembre de 2013. 48720
- 18258 Aprobación definitiva del nuevo cuadro de tarifas de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y varios) para el ejercicio 2014. 48722

BORM

Santomera

18259	Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera.	48734
18260	Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal 2014.	48735
18261	Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.	48736
18262	Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por la concesión de los terrenos destinados a viales y zonas verdes municipales, cercados por la Sociedad Cooperativa Hefame, en el interior de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector "G".	48737

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura**

18263	Convocatoria a Juntamento General Ordinario.	48739
-------	--	-------

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia

18192 Resolución de 11 de diciembre de 2013 del Director General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Presidencia, por la que se publica el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio, modificado por acuerdo de 18 de septiembre de 2013 del Excmo. Ayuntamiento de Murcia por el que se aprueban las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director de la Oficina de Gobierno Municipal reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal.

El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante los acuerdos de 31 de julio y de 18 de septiembre del año en curso, aprobó las Bases y la convocatoria, para la provisión del puesto, por el sistema de libre designación, de Director de la Oficina de Gobierno Municipal de dicho Ayuntamiento, por funcionario con habilitación de carácter estatal.

Por ello de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el apartado segundo del artículo 39 del Decreto Regional 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y por el Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, ha resuelto publicar la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de Director de la Oficina de Gobierno Municipal, del Ayuntamiento de Murcia mediante el procedimiento de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Director de la Oficina del Gobierno Municipal de este Ayuntamiento, con las características y especificaciones que seguidamente se detallan:

Denominación de puesto: Director de la Oficina del Gobierno Municipal

Forma de Provisión: Libre designación

Subescala / Categoría: Secretaría / Superior

Código de puesto; 1930

Complemento de destino: Nivel 30

Complemento específico –año 2013-: 40.267,08€

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La presente convocatoria se remitirá a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, por su carácter de básico, lo previsto en el artículo 18.3.c) del RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, los aspirantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser personal funcionario con habilitación de carácter estatal que pertenezcan a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.
- No haber sido inhabilitado y suspendido en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiese transcurrido el tiempo señalado en ellas.
- No haber sido destituido en los términos que establezca la normativa y durante el periodo a que se extienda la destitución.
- No encontrarse en situación administrativa de excedencia voluntaria, definida en el artículo 89.1.a) y b) del EBEP, salvo que hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

B. SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La instancia se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Murcia.

Junto con la instancia se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallarán los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, títulos académicos, cursos realizados y cuantos otros méritos o circunstancias se estimen oportunas, así como declaración jurada de no estar comprometido en ninguna de las tres causas de exclusión descritas en el apartado “A.Requisitos de los aspirantes” de la presente base tercera.

Igualmente, junto con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, salvo aquellos que se encuentren inscritos en el registro integrado de funcionarios con habilitación de carácter estatal, de los cuales deberán aportar la correspondiente certificación.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, determinando el lugar y plazo de

subsanción. Estas reclamaciones serán resueltas mediante decreto del mismo Órgano.

Cuarta.- Resolución.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en el plazo de un mes, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Murcia procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar propuesta de nombramiento elevándola a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento para su aprobación. Esta se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

En el supuesto de declararse desierta la convocatoria, la Corporación habrá de realizar nueva convocatoria para la provisión del puesto en el plazo máximo de un año a contar desde dicha resolución.

De la resolución se dará traslado a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anotación en el registro integrado de personal funcionario con habilitación de carácter estatal y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinta.- Toma de posesión.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 39.5 del Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo, por remisión al artículo 36 del citado Decreto, el siguiente:

1. El plazo de toma de posesión en el nuevo destino será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo en la misma localidad, o de un mes, en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del cese, que deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión de un mes deberá computarse desde dicha publicación.

2. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de las Presidencias de las Corporaciones en que corresponda cesar y tomar posesión al candidato propuesto, podrá diferirse el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, competente en materia de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

Sexta.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Murcia, 11 de diciembre de 2013.—El Director General, José Antonio Blasco Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

18193 Orden de 5 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación el puesto de Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM n.º 85, de 12 de abril), sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

El Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Decreto n.º 334/2011, de 30 de diciembre (BORM de 3 de enero de 2012), establece en su artículo 7, que la dirección de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública, será provista por el procedimiento de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

La presente Orden pretende destinar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones del puesto de dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca, que debe ser provisto por el sistema de libre designación, reduciendo así la tasa de provisionalidad en el desempeño del citado puesto, lo que supondrá un incremento en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión del mismo, la consecución y adquisición definitiva del puesto de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, oída la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria para su provisión por el procedimiento de libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes

Bases específicas

Base 1.^a- Participantes en el concurso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solo podrán concursar a este puesto de trabajo los funcionarios públicos docentes.

Base 2.^a- Requisitos de los participantes.

2.1.- Podrán participar en este procedimiento quienes, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos siguientes, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión del puesto:

2.1.1. Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente.

2.1.2. Pertenecer a alguno de los cuerpos docentes siguientes:

- Catedráticos de Enseñanza Secundaria.
- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.

2.2. Los funcionarios docentes en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrán participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, aquellos funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión, ni aquellos que hayan sido sancionados por falta grave en los últimos tres años.

3.3.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de dirección convocado, quedarán excluidos del mismo.

Base 3.^a- Normas Generales.

3.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.2.- Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria y reúnan los requisitos establecidos en la Base 2.^a, presentarán una única solicitud, por triplicado, que se ajustará al modelo que se recoge como anexo a la presente Orden, y que será facilitada a los interesados en las Oficinas de Información de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, Universidades y Empleo. Igualmente, dicha instancia se podrá descargar e imprimir desde la dirección de Internet www.carm.es, en el enlace www.carm.es/libredesignacion

3.3.- Junto con la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán hoja de servicios certificada por el órgano directivo competente en materia de Recursos Humanos. Para aquellos aspirantes que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en puestos situados dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se les incorporará de oficio la correspondiente hoja de servicios.

3.4.- Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para el puesto de dirección convocado, además de la hoja de servicios certificada, mencionado en el subapartado anterior, se presentará inexcusablemente currículum vitae, que se adjuntará a la solicitud. Se adjunta modelo como anexo.

3.5.- La solicitud de participación y la documentación correspondiente deberán presentarse de manera preferente en el Registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. También se podrá presentar en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma, o en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el procedimiento de provisión de libre designación, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

3.6.- Si la solicitud no reuniera los datos que señala el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su participación en este procedimiento de libre designación.

3.7.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional y lo establecido en estas bases específicas.

Base 4.^a- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.

4.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para el puesto de dirección del Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca será de libre apreciación por la Consejería de Educación, Universidades y Empleo.

4.2 A estos efectos anteriores, por las Direcciones Generales competentes en materia de Recursos Humanos y Formación Profesional, se emitirán informes previos en relación con los candidatos que consideren más adecuados para el puesto de director.

4.3 Una vez formulados los anteriores informes, el Consejero de Educación, Universidades y Empleo formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

4.4 La anterior propuesta deberá ser remitida al Consejero de Economía y Hacienda pública en el plazo de 15 días..

Base 5.ª- Resolución del procedimiento.

5.1.- La Consejería de Economía y Hacienda resolverá el procedimiento de libre designación convocado, proponiendo al candidato más idóneo en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

5.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.3.- Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

Base 6.ª- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Base 7.ª- Protección de datos.

7.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.2 El personal administrativo de la Consejería de Economía y Hacienda, el personal especializado que, en su caso, apoye al mismo, así como cualquier empleado público que tenga acceso a la información de datos personales en la tramitación y gestión del procedimiento tendrá el deber de secreto respecto de tales datos.

Tercero.- Se faculta a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios para desarrollar, interpretar y ejecutar el procedimiento de libre designación que mediante esta Orden se convoca, con plena sujeción a sus bases y a la normativa vigente en esta materia.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.

Orden de 5 de diciembre de 2013

1 – Puesto convocado: DIRECTOR DEL CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LORCA

2 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Nombre _____ NIF _____

Vía/Calle _____

Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km. _____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

3 - Datos Profesionales del Solicitante

- Situación Administrativa actual _____
- Especialidad _____
- Centro de destino _____
- Cuerpo de pertenencia (señalar lo que corresponda)

Catedrático de Enseñanza Secundaria.	
Profesor de Enseñanza Secundaria.	
Profesor Técnico de Formación Profesional	

4 – Documentación que se adjunta:

Hoja de Servicios

Curriculum vitae

_____, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el concursante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Región de Murcia
Consejería de Economía y Hacienda

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
Nombre _____ NIF _____
Calle/Vía _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km. _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA EN FUNCIÓN DIRECTIVA.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el concursante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

18194 Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, de renovación de representantes en el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2013, siguiente:

"Primero.- Cesar como miembro del Grupo II del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), a D. Juan Antonio Muñoz Fernández.

Segundo.- Nombrar como miembro del Grupo II del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), en sustitución del anteriormente cesado, a D. José Daniel Martín González, Secretario General de FREMM".

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

18195 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 5 de diciembre de 2013, por la que se ordena la publicación de la prórroga y modificación del Acuerdo Técnico de Colaboración, de 28 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias.

Vista la prórroga y modificación del Acuerdo Técnico de Colaboración, de 28 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, conciernen al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga y modificación del Acuerdo Técnico de Colaboración, de 28 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias, suscrito por el Consejero de Presidencia en fecha 28 de octubre de 2013.

Murcia, 5 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

Prórroga y modificación del Acuerdo Técnico de Colaboración, de 28 de noviembre de 2012, entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias

En Murcia, 28 de octubre de 2013.

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, D. César Muro Benayas, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1368/2012, de 27 de septiembre, por delegación de firma conferida por el Ministro de Defensa expresamente para este acto.

De otra parte, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Manuel Campos Sánchez, especialmente facultado para la suscripción del presente Acuerdo en virtud del artículo 7 de la ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan

Primero: Que con fecha 28 de noviembre de 2012, se suscribió un Acuerdo Técnico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias.

Segundo: Que tal Acuerdo establecía las condiciones y compromisos de afiliación del 112 Región de Murcia (dependiente de la Consejería de Presidencia de la CARM) a la RENEM y ésta, a las redes y sistemas de alerta y emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero: Que la cláusula undécima del mencionado Acuerdo, dispone que entraría en vigor el día de su firma y tendría una vigencia de un año renovable por acuerdo de las partes de forma expresa por períodos iguales de tiempo, que habrá que suscribirse un mes antes de su finalización.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión en cualquier momento para introducir las modificaciones que se estimen pertinentes. De producirse la revisión del clausulado del Acuerdo, los correspondientes cambios habrán de incorporarse al mismo y ser suscritos por las partes.

Cuarto: Que ambas partes del Acuerdo estiman que hay un interés mutuo en mantener las actividades objeto de éste y por tanto en suscribir la prórroga al mismo.

Asimismo estiman, dado el resultado satisfactorio obtenido durante su primer año de vigencia, ampliar el plazo de extensión de dicha prórroga por un periodo de cinco años en los mismos términos exactos en que en dicho documento se suscribió incorporándose dicha modificación al texto del Acuerdo.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan

Primero: Modificar la cláusula undécima del referido Acuerdo, que quedará redactada en los siguientes términos:

“El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes por periodos de cinco años, que habrá de suscribirse un mes antes de su finalización”.

Segundo: Prorrogar por primera vez y por un periodo de cinco años, el Acuerdo Técnico de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, a través de la Red Nacional de Emergencias (RENEM) y la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el intercambio de información de utilidad en situaciones de emergencias.

Tercero: Incorporar al clausulado del Acuerdo la modificación efectuada en su cláusula undécima.

Y en prueba de conformidad, suscriben la presente prórroga y modificación, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se indican.

Por el Ministerio de Defensa, el Teniente General Jefe de la Unidad Militar de Emergencias, César Muro Benayas.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

18196 Orden de 18 de diciembre de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se emite decisión favorable a la solicitud de inscripción de la indicación geográfica protegida "Melón de Torre Pacheco - Murcia" en el registro comunitario de denominaciones de origen protegidas e indicaciones geográficas protegidas.

Preámbulo

Presentada la documentación por la "Asociación de Productores y Comercializadores de Melón de Torre Pacheco - Murcia", relativa a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco - Murcia" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, como requisito previo para gozar de Protección de la mencionada IGP en todo el territorio comunitario y visto el informe técnico favorable de este servicio sobre la misma.

Ajustándose en su tramitación a la normativa aplicable, en concreto el R.D. 1.335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, y la oposición a ellas, y el Reglamento (CE) n.º 1151/2012 del Consejo, de 21 de noviembre de 2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agroalimentarios.

Transcurridos más de dos meses desde la fecha de publicación en el BOE (16-07-2013), de la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco - Murcia" sin haberse presentado solicitud de oposición a su registro, y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento CE) n.º 1151/2012, en ejercicio de la previsión contenida en el apartado 2 del artículo 8 del citado Reglamento y de las competencias en materia de Denominaciones de Origen y otras Indicaciones de procedencia, contenidas en el apartado 33 del artículo 10-Uno, Título I de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y atribuidas a esta Consejería en el artículo 27 del Decreto 20/2005, de 28 de enero, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejerías de Agricultura y Agua.

Resuelvo

Artículo único:

Emitir Decisión favorable a la solicitud de inscripción de la "IGP Melón de Torre Pacheco" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuyo Pliego de Condiciones que deben cumplir los melones de la citada Indicación Geográfica se puede encontrar en el siguiente link:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=96240&IDTIPO=60&RASTRO=c491\\$m1185,34702](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=96240&IDTIPO=60&RASTRO=c491$m1185,34702)

La presente Orden agota la vía administrativa, y frente a la misma los interesados pueden interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Agricultura y Agua en el plazo de un mes, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso ante la sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BORM.

Murcia, 18 de diciembre de 2013.—El Consejero de Agricultura y Agua,
Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

18197 Resolución de 3 de diciembre de 2013, por la que se publica el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística. Año 2013.

Visto el Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de Estadística. Año 2013, suscrito por el Consejero de Agricultura y Agua en fecha 28 de noviembre de 2013, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 22 de noviembre de 2013, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura y Agua, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio específico de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de Estadística. Año 2013, cuyo texto es el siguiente:

Convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Agricultura y Agua, en materia de estadística. Año 2013

En Madrid, a 28 de noviembre de 2013

Reunidos

De una parte, el Sr. D. Jaime Haddad Sánchez de Cueto, Subsecretario de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en virtud del Real Decreto 2024/2011, de 30 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden AAA/838/2012, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado de 24 de abril), sobre delegación de competencias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, modificada por Orden AAA/1402/2012, de 19 de junio (Boletín Oficial del Estado de 28 de junio).

De otra parte, el Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Decreto de la Presidencia nº 15/2011, de 27 de junio, por el que se dispone su nombramiento, en representación

de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 13/2013, de veintitrés de julio, de reorganización de la Administración Regional, del Decreto 143/2011 de ocho de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Agricultura y Agua y el Decreto 88/2013 de 26 de julio, por el que se modifica el Decreto 143/2011 de ocho de julio, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 22 de noviembre de 2013.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

Exponen

Primero. Que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31.^a de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 13 de marzo de 2009, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística, el cual ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013, en virtud del Acuerdo suscrito con fecha 21 de diciembre de 2012.

Tercero. Que el citado Convenio Marco, prevé, en su Cláusula tercera, la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración que determinarán las acciones que constituyen su objeto, los compromisos que asumen las partes y su financiación.

Cuarto. Que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quinto. Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2013, las funciones precisas en la recogida de información en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la ejecución del Programa de Estadísticas.

Segunda. Actuaciones.

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

a) Aprobación y ejecución del plan específico de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, contenido en el Anexo, y actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.

b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las referidas operaciones estadísticas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.

b) Realizar las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo adjunto a este Convenio, y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de acuerdo con los calendarios que se establezcan.

c) Financiar los trabajos estadísticos con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas por la Comunidad Autónoma en los Presupuestos del Ejercicio 2013, por la cantidad de Cincuenta y Cinco Euros (55,00 Euros), con cargo a la partida presupuestaria 17.02.00.712E.649.00, proyecto 34466.

3. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) La integración de las operaciones en materia de estadística objeto de este Convenio, realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, y presupuesto de financiación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para la realización del Programa de Estadísticas.

b) Financiar con la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa céntimos (37.668,90 euros), aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente abonará a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad de treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho euros con noventa céntimos (37.668,90 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula segunda, con

cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.4510.640.08, de los Presupuestos Generales del Estado de 2013.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, códigos: 9000.0044.50.0350005001, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

A) El 70 por ciento del importe global, veintiséis mil trescientos sesenta y ocho euros con veintitrés céntimos (26.368,23 euros), una vez firmado el presente Convenio, y comprobados los trabajos realizados por dicho importe, y certificada la conformidad de los mismos por el Ministerio.

B) El 30 por ciento del importe global, once mil trescientos euros con sesenta y siete céntimos (11.300,67 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2013, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Quinta. Extinción del convenio.

La extinción del presente Convenio de colaboración será por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución:

- El mutuo acuerdo de las partes intervinientes.
- El incumplimiento de algunas cláusulas contenidas en el mismo.
- Cualesquiera otras previstas en la legislación que le sean aplicables.

En el caso de resolución anticipada del convenio las actuaciones en curso continuarán efectuándose hasta su completa finalización, pero no se iniciarán nuevas actuaciones.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. c) de la mencionada norma.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

Por la Consejería de Agricultura y Agua, el Consejero. Firmado. Antonio Cerdá Cerdá.

Por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el Subsecretario. Firmado. Jaime Haddad Sánchez de Cueto".

Murcia, 3 de diciembre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

18198 Resolución de 13 de diciembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional disponible para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

Mediante Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, se aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (BORM n.º 264, de 14 de noviembre).

En el artículo 4 de la citada resolución de convocatoria se establecía el crédito presupuestario destinado a financiar la concesión de las referidas subvenciones. Asimismo, en el apartado segundo se fijó una cuantía adicional estimada en 150.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución del Director General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas; una vez incluido dicho crédito en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 y que las mismas en conjunto, no superan la cantidad máxima prevista en la convocatoria, así como, la no existencia de resolución de concesión de subvenciones para esta finalidad.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Resolución de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Resuelvo:

Primero.- Declarar la disponibilidad del crédito adicional previsto en la Resolución de 5 de noviembre de 2013, del Director General del Servicio Regional

de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013 (BORM n.º 264, de 14 de noviembre) por el importe y partida presupuestaria que a continuación se reseñan:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTIA EUROS	FINANCIACIÓN
			MESS-SEPE
2013. 57.03.00.324A.483.54	040021130002	58.000,00	100%

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de diciembre de 2013.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18199 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 251/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Andrade Herbert Neale	X06042052K	MONTESINOS (LOS)	2012/251	500	1101509910391030020320135105

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18200 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 169/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Jordan Carrasco Avelino	27436991S	CIEZA	2013/169	500

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18201 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 170/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Jordan Carrasco Avelino	27436991S	CIEZA	2013/170	300

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18202 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 171/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2013/171	300

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18203 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 172/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de expediente	Importe €
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/172	300

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18204 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 174/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2013/174	150

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

18205 Anuncio de la Secretaría General notificando devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 178/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de devolución acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Plaza Tres, S.L.	B73556524	LORCA	2013/178	150

Murcia, 10 de diciembre de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

18206 Anuncio de formalización del contrato de proyecto de modernización del regadío de la zona regable del trasvase Tajo Segura de Librilla (Murcia), Sector 4. Expte. II-17/13.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección II del Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: II-17/13
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras por procedimiento abierto
- b) Descripción: "Proyecto de modernización del regadío de la zona regable del trasvase Tajo Segura de Librilla (Murcia), Sector 4."
- c) CPV: 45232120

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación

4.- Valor estimado del contrato.

6.576.323,65 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 6.576.323,65 euros
Importe total: 7.957.351,62 euros (financiado con cargo a Fondos FEADER de la Unión Europea en un 75%)

6.- Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 30/10/2013
- b) Fecha de formalización del contrato: 25/11/2013
- c) Contratista: CHM Obras e Infraestructuras, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación.
Importe neto: 3.110.601,09 euros
Importe total: 3.763.827,32 euros
- d) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa Murcia, 11 de diciembre de 2013.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

18207 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la contratación de la ejecución de la obra del proyecto básico y de ejecución de adecuación del anexo de minas planta primera para despachos y laboratorios de la UPCT. Expte. PNCP-07/13.

1.-Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.
- c) Número del expediente: PNCP-07/13

2.-Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de la Obra del Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación del Anexo de Minas Planta Primera para Despachos y Laboratorios de la UPCT
- b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.-Presupuesto base de licitación:

Valor estimado de contrato: 255.738,14 €, IVA Excluido. Importe IVA: 53.705,01 €, Importe total: 309.443,15 € (IVA incluido)

5.-Garantía provisional:

No se exige

6.-Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: cuarenta y cinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 11:00 horas en la Sala de Juntas Nº 2 de la segunda planta del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones:

Se considerará condición esencial del contrato lo establecido en el art. 228. bis párrafo segundo del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncio:

Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 01: OBRA). E-mail: contratacion@upct.es

13. En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

<http://www.upct.es>

Cartagena, 12 de diciembre de 2013.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Justicia

Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia de Murcia

18208 Resoluciones denegatorias a la asistencia jurídica gratuita.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se han dictado Resoluciones denegatorias a la asistencia jurídica gratuita instada por los solicitantes, por los siguientes motivos:

1.- Porque el nivel de ingresos en el momento de la solicitud, es superior al límite establecido en el artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

2.- Por no ser preceptiva la intervención, en el procedimiento, de Letrado y Procurador, no constando auto motivado de requerimiento de los mismos por el Juzgado o Tribunal (Art. 6.3 Ley 1/1996).

3.- Por la titularidad de bienes inmuebles, que manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículo 4).

4.- Porque la titularidad de bien/es inmueble/s y los rendimientos de capital mobiliario manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículo 4)

5.- Porque el nivel de ingresos en el momento de la solicitud, así como de la titularidad de bien/ es inmuebles manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/96, de 10 de enero (artículos 3 y 4)

6.- Porque se han acreditado en el expediente unos rendimientos del capital mobiliario que por esta Comisión se ha considerado manifiestan una capacidad económica que revela que dispone de medios que superan el límite fijado por la Ley (Art. 4 Ley 1/1996).

7.- Porque el nivel de ingresos en el momento de la solicitud, así como la titularidad de bien/es inmueble/s y los rendimientos de capital inmobiliario manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (artículos 3 y 4).

8.- Porque la solicitud ha sido presentada con posterioridad a la demanda/s o a la contestación a la demanda, sin que se haya probado que hayan sobrevenido circunstancias nuevas que justifiquen la solicitud del derecho a la asistencia jurídica gratuita, por lo que conforme al artículo 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, procede denegar la solicitud.

9.- Porque habiendo actuado con posterioridad con letrado particular, no se ha acreditado ante la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la insuficiencia económica sobrevenida a que hace referencia el Art. 8 de la Ley 1/1996, de 10 de enero.

10.- Porque el nivel de ingresos no solamente es superior al doble del salario mínimo interprofesional (actual IPREM) vigente en el momento de la solicitud (artículo 3, Ley 1/1996, 10 de enero), sino que es superior al cuádruplo, por lo

que la Comisión no puede contemplar un reconocimiento excepcional del derecho (artículo 5, Ley 1996, de 10 de enero).

11.- Porque aunque el nivel de ingresos no es superior al doble del salario mínimo interprofesional (actual IPREM), los signo externos por finca/s rústica/s manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996 de 10 de enero (artículo 4)

12.- Porque se acreditan unos ingresos, así como unos rendimientos de capital mobiliario indicativos de la existencia de cierto capital, que por esta Comisión se han considerado manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero (Art 3 y 4)

13.- Por no encontrarse dentro del ámbito personal de aplicación de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (artículo 2c.)

14.- No es preceptiva la asistencia de abogado ni procurador, no constando auto motivado de requerimiento de los mismos por el Juzgado o Tribunal (Art. 6, Ley 1/1996, 10 de enero)

Además se ha acreditado en el expediente un nivel de ingresos superior al doble del salario mínimo interprofesional (actual IPREM) vigente en el momento de la solicitud (Art. 3, Ley 1/1996)

15.- Porque el nivel de ingresos es superior al doble del salario mínimo interprofesional (actual IPREM) (artículo 3); además de la titularidad de vehículos (artículo 4) que manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1196, de 10 de enero.

16.- Porque se acredita un nivel de ingresos superior al doble del salario mínimo interprofesional (actual IPREM) (Art. 3) además de la titularidad de bien/es inmuebles que manifiestan una capacidad económica que supera el límite fijado por la Ley 1/1996, de 10 de enero. La Comisión no ha apreciado la concurrencia de circunstancias personales, familiares, o económicas que, objetivamente evaluadas, justifiquen el reconocimiento excepcional del derecho a la asistencia jurídica gratuita (Art. 5, Ley 1/1996 de Asistencia Jurídica Gratuita)

17.- Porque se acredita un nivel de ingresos superior al límite fijado en el artículo 3 de la Ley 1/1196, de 10 de enero.

La Comisión no ha apreciado la concurrencia de circunstancias personales, familiares, o económicas que, objetivamente evaluadas, justifiquen el reconocimiento excepcional del derecho a la asistencia jurídica gratuita (artículo 5)

18.- La pretensión es insostenible

Los correspondientes expedientes obran en la sede de esta Comisión.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio expresado en cada expediente, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Comunidad de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra las resoluciones emitidas podrá interponerse el recurso establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, dentro del plazo de los cinco día siguientes a la notificación de la presente, ante el órgano judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la asistencia jurídica gratuita, o ante el Juez decano de la localidad si el proceso no se hubiera iniciado. El escrito de interposición del recurso se presentará ante la secretaría de la Comisión de asistencia jurídica gratuita, sita en C/ Santa Catalina, 4 de Murcia.



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

A N E X O
- MOTIVO DE DENEGACION 1 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ABAD GONZALEZ, ANDRES	11830764R	2328/11	CT-523/12	13/06/13
ALCARAZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	48543271T	5005/13	MU-131/13	02/05/13
ALCAZAR MORENO, JOSE	27475322M	751/11	MU-4125/11	11/09/13
ALONSO MENDEZ, ANDRES	23232991R	1311/13	LO-29/13	11/09/13
ALONSO VINCES, DAGSI ANGELA	X6752239Z	2861/11	CT-787/12	11/07/13
ANDRADE MOROCHO, FREDY GUSTAVO	X2990974P	12364/11	MU-121/12	16/05/13
ANDREU BAEZA, MARIA	22991787K	2315/11	CT-777/12	11/07/13
ANDRIY, PETIK	X50743328E	6734/12	MU-52/13	02/05/13
ANGUITA MOYA, CARLOS JAVIER	5920411G	6740/10	MU-20203/11	04/04/13
APARICIO RUBIO, DANIEL	23026931K	3/12	CT-194/12	30/05/13
ARNALDO LOPEZ, DANIEL CESAR	48515045H	8395/13	MU-396/13	11/09/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
AROCA MARIN, ANTONIO	22432635E	8734/13	MU-352/13	11/07/13
ASENSIO LOPEZ, NOELIA	49246183D	3820/13	MU-222/13	13/06/13
AZABAL BRILLO, SARA	28948134Q	4323/11	CT-1220/12	26/09/13
BARRERO VIDAL, MANUEL	32829911X	5435/13	MU-237/13	13/06/13
BAZ ROCA, CAMILO JAVIER	20785351K	2765/11	CT-785/12	11/07/13
BERNAL CHUECO, PEDRO ANTONIO	22970219G	3179/11	CT-789/12	11/07/13
BERNAL SANCHEZ, MANUELA	22422672M	2926/13	MU-252/13	13/06/13
BERNDHASEN, HAUKE	X6286395N	4337/11	CT-5021/1	22/11/12
BLANCO VILA, JUAN FRANCISCO	22998254W	2687/11	CT-4037/11	08/11/12
BOSQUE MARTINEZ, FRANCISCO	22977985L	3685/11	CT-1194/12	26/09/13
BOSQUE MARTINEZ, FRANCISCO	22977985L	954/11	CT-1238/12	26/09/13
CABRERA QUINTO, WILMA ROCIO	23335000M	1752/11	LO-94/12	13/06/13
CABRERA QUINTO, WILMA ROCIO	23335000M	1753/11	LO-95/12	13/06/13
CAÑAS PEREZ, ALFREDO	X7693954V	17980/12	MU-280/13	13/06/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CARCELES TORNEL, JESUALDO	22460951W	5502/10	MU-5875/11	27/06/13
CAVO PEREZ, ANTONIO FRANCISCO	23009060K	1680/11	CT-513/12	13/06/13
CERCADO SANCHEZ, JORGE WASHINGTON	X6561955D	3502/10	CT-4620/11	08/11/12
CHAMORRO SANCHEZ, WILLIAN FERNANDO	X3216246H	3500/11	CT-34/12	30/05/13
CONDE CABRERA, JOSE	77839438D	1149/11	LO-2007/11	04/10/12
CORDOVA AREVALO, JOSE ALBERTO	X6908079Y	1843/11	CT-771/12	11/07/13
CORTES DEL CERRO, MIGUEL	48703696	9496/09	MU-51/13	02/05/13
CRIOLLO, MANUEL ALEJANDRO	X4119355D	975/11	CT-4736/11	08/11/12
CUBEROS LOPEZ, EDELMIRO	10027210S	2236/11	CT-776/12	11/07/13
DALAI, TARIK	Y0364769A	18050/11	MU-1864/12	27/06/13
DELGADO GARRE, EUGENIA	23015933V	2817/11	CT-786/12	11/07/13
DOMENE YESTE, MARIA ISABEL	39880781T	14780/11	MU-171/12	16/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
EL ASSEMY, SAID	X338128K	7523/10	MU-4813/11	27/06/13
ENRIQUE VALERO, MARQUINA	35002926P	1264/11	LO-2129/11	10/01/13
ERREIS RIOS, FREDDY ROBERTO	X3591340M	1739/11	LO-84/12	13/06/13
ERRITALI, SALAH	X6857310K	10442/10	MU-17107/10	08/09/11
ESPARZA CHAMBA, VICTOR HUGO	24408746L	5365/13	MU-235/13	13/06/13
ESPIÑERA VELLON, FRANCISCO	32637103B	16527/11	MU-619/12	16/05/13
FACIO, MARIO JOSE	X9122455B	17983/11	MU-1208/12	16/05/13
FELIU LOPEZ, NOELIA	23280431S	1460/13	MU-72/13	02/05/13
FEQQOUSSI, SABAH	X3995618N	2786/11	CT-533/12	13/06/13
FERNANDEZ IBAÑEZ, FERMIN	22188421X	3070/11	CT-4668/11	08/11/12
FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA MATILDE	34809221D	2955/11	CT-1018/12	26/09/13
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ION	48746230F	11061/12	MU-216/13	13/06/13
FERZOUZ, LAKHDAR	X4299976B	6017/13	MU-372/13	13/09/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
FRANCO FLORES, JESSICA	X4843120X	1220/11	LO-2037/11	10/01/13
GAGUANCELA AUCACAMA, VICENTE ISABEL	X6401595M	679/13	MU-59/13	02/05/13
GARCIA BALLESTEROS, SERGIO	230024745	8826/11	MU-3189/12	14/10/13
GARCIA BELTRAN, ANTONIO	48747984J	10/11	MU-2101/12	30/07/13
GARCIA CELDRAN, ELENA	74247354L	15104/11	MU-192/12	16/05/13
GARCIA GARCIA, CECILIO	22958193F	1697/11	CT-4295/11	08/11/12
GARCIA LOPEZ, JOSE ANTONIO	22978729G	2421/11	CT-778/12	11/07/13
GARCIA LOPEZ, PEDRO	23011239S	1569/11	CT-509/12	13/06/13
GARCIA MADRID, JUAN CARLOS	34807519º	3052/13	MU-171/13	16/05/13
GARCIA MENDOZA, JUAN LUIS	22973460W	3439/11	CT-4676/11	08/11/12
GARCIA NOGUERA, DOMINGO	23293141Y	18248/11	MU-2472/12	11/09/13
GARCIA PEREZ, FRANCISCO	22966323H	7466/13	MU-386/13	11/09/13
GARCIA PICON, FRANCISCA MARIA	23268409E	17914/11	MU-1815/12	27/06/13
GARCIA RODENAS, ANTONIO	27468981N	18359/11	MU-2552/12	11/09/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
GARCIA SANCHEZ, YOLANDA	23013884S	3506/10	CT-4622/11	08/11/12
GARCIA VERGARA, JOSE	22939554N	2971/10	CT-4574/11	08/11/12
GILABERT FILLOT, VICENTE	23873871 ^a	818/12	CT-1384/12	26/09/13
GOMEZ GOMEZ, FELIPE	74358400K	6866/13	MU-265/13	13/06/13
GOMEZ MALBESTRE, ROSENDO	22987802S	1782/11	CT-3632/11	04/10/12
GOMEZ PORRAS, ANTONIO	22482408T	645/12	MU-3002/12	11/09/13
GUALAN GUALAN, LAURO VICENTE	X6822044Z	6587/13	MU-248/13	13/06/13
GUALAN PUCHAICELA, LUIS ENRIQUE	X4192292J	2934/11	CT-3925/11	04/10/12
GUIJARRO MATA, GRACE HELEN	X6742761N	1669/11	LO-20/12	13/06/13
HERNANDEZ MUÑOZ, MARIO	1150549C	4402/13	MU-130/13	02/05/13
HERNANDEZ SERRANO, ADRIAN	48431597Z	16379/11	MU-531/12	16/05/13
HERRARAS POLONIO, ANA ISABEL	44875324R	4034/11	CT-52/12	30/05/13
JIMENEZ SEGURA, JUAN	23055884V	3096/11	CT-4050/11	08/11/12
KADFI, MOHAMED	2059813	166/11	CT-4/12	30/05/13
KADRI, EL BAKAY	X2726363N	2758/10	CT-3831/11	04/10/12



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
LARREA MEZA, ANGEL FREDDY	X4445970R	14970/10	MU-1781/11	11/09/13
LATORRE MORALES, FULGENCIO	22347371L	18272/11	MU-2490/12	11/09/13
LI AIPING	X3875236F	12537/09	MU-16051/10	11/07/13
LIZAN TORRES, JUAN GASPAR	52755096L	14401/10	MU-29/12	16/05/13
LOPEZ VILCHES, MARIA DOLORES	22971613H	1079/11	CT-4757/11	08/11/12
LOZANO PREDES, DANIEL	23056280E	3925/10	CT-4321/11	22/11/12
LOZANO PREDES, DANIEL	23056280E	3924/10	CT-4320/11	22/11/12
MALDONADO ARCE, RICARDO ALEXANDER	X7181548M	3734/10	CT-4407/11	08/11/12
MANZANARES VELAZQUEZ, JOSE	22871771L	1395/11	CT-1243/12	26/09/13
MARIAN HAIN, ZBIGNIEW	X3189321A	3440/11	CT-1031/12	26/09/13
MARIN BALSALOBRE, ANDRES	48496377 ^a	6102/13	MU-214/13	30/05/13
MARIN LOPEZ, JOSE LUIS	27426182Q	17841/11	MU-1775/12	27/06/13
MARMOL VALINAS, MANUEL FERNANDO	22970635Y	121/12	CT-1255/12	26/09/13
MARTINEZ BASTIDA, JORDAN	48549292H	14635/11	MU-165/12	16/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MARTINEZ CONESA, ANTONIO	NO CONSTA	1051/11	CT-4744/11	08/11/12
MARTINEZ GONZALEZ, TANIA MARIA	23042855Y	3494/11	CT-573/12	11/07/13
MARTINEZ HURTADO, PEDRO	33882861C	15463/11	MU-1323/12	27/06/13
MARTINEZ INFANTE, JOSE FULGENCIO	23013480W	3189/10	CT-3830/10	07/03/13
MARTINEZ MORATA, CRISTOBAL	23022537C	2753/10	CT-866/12	30/07/13
MARTINEZ NICOLAS, JOSE	22151757C	18017/10	MU-2188/12	11/09/13
MARTINEZ PEREZ, DAMIAN	23040976J	2047/11	CT-773/12	11/07/13
MARTINEZ RUIZ, ANTONIO	23136304Y	16/05/13	MU-554/12	16/05/13
MEDINA FAJARDO, JORGE RODRIGO	X4719368K	13445/11	MU-119/13	02/05/13
MENDOZA AUCACAMA, MARIA FABIOLA	X6409885S	783/13	MU-60/13	02/05/13
MENDOZA VERA, LADY SHIRLEY	X723636Z	3335/11	CT-546/12	13/06/13
MENENDEZ FERNANDEZ, JOAQUIN ANTONIO	32615505X	2094/11	CT-775/12	11/07/13
MESEGUER SANCHEZ, CARMEN MARIA	34813523X	3545/11	CT-791/12	11/04/13
MONCAYO PEREZ, HOVER MILTON	X4011943F	3503/11	CT-790/12	11/07/13
MONTAÑEZ RAMOS, MARIA ESPERANZA	33396181C	1637/13	MU-163/13	16/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

MOTIVO DE DENEGACION 1 –

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MORALES HORTELANO, ANTONIA	48418573P	75/12	MU-1963/12	27/06/13
MORENO LOPEZ, JOSE MARIA	22972860T	2208/11	CT-520/12	13/06/13
MORERA CABANILLAS, MARIA DEL MAR	52878725T	2586/11	CT-781/12	11/07/13
MOUSSAOUI, ABDELLAH	X4380441E	17576/11	MU-1133/12	16/05/13
MOZO ZARRAGAN, LUIS ALBERTO	X7654555V	1784/11	CT-766/12	11/07/13
MUÑOZ LOPEZ, JOAQUIN	23233800M	988/11	LO-1911/11	04/10/12
MUÑOZ PINA, ALBERTO	22939160H	3110/10	CT-4582/11	08/11/12
NAVARRO PAREDES, ALFONSO	22887987C	2632/11	CT-4434/11	08/11/12
NAVARRO PAREDES, ALFONSO	22887987C	2632/11	CT-4444/11	08/11/12
OJEDA LOPEZ, LAURA	34783919F	16188/11	MU-443/12	16/05/13
OLIVERA HIDALGO, JOSE LUIS	X0774726P	1890/11	LO-379/12	30/07/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 1 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ORTEGA MARTOS, JUAN AGUSTIN	Y6589060F	18443/11	MU-1930/12	27/06/13
OSGUTHORPE, WAYNE ARTHUR	X7545821G	4186/11	CT-603/12	11/07/13
PEREZ DIAZ, MARIA DOLORES	52103786T	18033/11	MU-2348/12	11/09/13
PEREZ DIAZ, MARIA DOLORES	52103786T	18032/11	MU-2347/12	11/09/13
PEREZ FERNANDEZ, JESUS	48403374N	971/12	MU-3076/12	11/09/13
PEREZ LOPEZ, MONSERRAT	47063444G	3626/13	MU-127/13	02/05/13
PEREZ MARTINEZ, MARIA CARMEN	22433552L	6736/13	MU-379/13	11/09/13
PEREZ MOLINA, PEDRO	23286067Q	1370/11	LO-2103/11	10/01/13
PERMUY CORDERO, JOSE MANUEL	32633119Y	2039/11	CT-4648/11	08/11/12
PINTADO MUÑOZ, FRANCISCO	22986745Q	3390/11	CT-4673/11	08/11/12
PIÑERO GONZALEZ, MARIA ENCARNACION	7558959D	6815/13	MU-381/13	11/09/13
PLANELLA MASGRAU, VICENTE	77889064R	1418/11	LO-167/12	11/07/13
PULLAGUARI JAPON, NELLY ROCIO	X5177921T	1737/12	MU-4100/12	14/10/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 1 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
QUINTEROS MENDOZA, DIANA	23959035G	3330/11	CT-4061/11	08/11/12
RAMON GARCIA, JOSE MANUEL	22985285	17702/11	MU-1680/12	27/06/13
RAMON TORRADO, EDUARDO JESUS	72073004C	1841/11	CT-770/12	11/07/13
RASEZIME, HAMID	X3706845G	1752/12	CT-1/13	30/05/13
REDONDO CUENCA, JOSE ANTONIO	6564966F	13637/11	MU-1308/12	27/06/13
REMACHE YASCARIBAY, ANA LUCIA	23403385B	4842/13	MU-299/13	27/06/13
RIPOLL PORTI, JESUS	23024273P	1760/11	CT-515/12	13/06/13
RIVAS TOMAS, SALVADOR	22427579 ^a	204/11	MU-2140/12	30/07/13
RIVERA PAREDES, EDISON HONORATO	48647007Y	17852/11	MU-1180/12	16/05/13
ROCA CANOVAS, DAVID	23042237D	3805/11	CT-43/12	30/05/13
RODRIGO JIMENO, CRISTINA	51996171W	3203/11	CT-4142/11	08/11/12
RODRIGUEZ MOLINA, FERNANDO	23261811W	1153/11	LO-2011/11	04/10/12
RODRIGUEZ TOBAR, JOSE	29765026J	1631/11	CT-511/12	13/06/13
ROMERA SANCHEZ, JUAN JOSE	23268310S	1414/11	LO-163/12	11/07/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 1 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
SABANDO INTRIAGO, WASHINGTON ROLANDO	X3475712K	1278/11	LO-2140/11	10/01/13
SAGUADO CRIOLLO, SEGUNDO CRISTOBAL	49245432V	7788/11	MU-2208/12	11/09/13
SANCHEZ CORBALAN, DOMINGO	27471115F	4789/13	MU-117/13	02/05/13
SANCHEZ GUILLEN, JOSE ANGEL	52814612B	4779/13	MU-230/13	13/06/13
SANCHEZ LOPEZ, JOSE	77563734Y	1639/11	CT-512/12	13/06/13
SANCHEZ LOPEZ, MARIA LEONOR	77567359C	4797/13	MU-268/13	27/06/13
SANCHEZ SANCHEZ, JOSE	77541984Z	663/11	LO-2116/11	10/01/13
SATOER CACHO, JAVIER	34796684F	1490/11	CT-507/12	13/06/13
SEBASTIAN MERCADER, SILVIA	48521422R	6684/13	MU-376/13	11/09/13
SOLIS CASTELLON, JHONNY ROBERTO	X9975514T	6122/13	MU-343/13	11/07/13
SORIA CHICAIZA, GERMAN FERNANDO	X4445617Q	1602/11	CT-510/12	13/06/13
SRHIR, MEZIANI	X6610274Y	18954/12	MU-104/13	02/05/13
TORROJA GARCIA, ADOLFO	48135856F	1407/11	CT-8/12	30/05/13
TRIVIÑO BARBERO, PEDRO	22948531M	887/11	CT-4720/11	08/11/12



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 1 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
VALERA ALCANTARA, PATRICIO	22421390R	17995/10	MU-1280/12	27/06/13
VALVERDE REVERTE, ANTONIO	22996647L	3663/11	CT-1035/12	26/09/13
VELIZ SALGUERO, GONZALO	X9434137C	14280/12	MU-249/13	13/06/13
VILLARREAL CUENCA, ROBINSON RENE	X4693276B	18203/11	MU-2448/12	11/09/13
VILLENA TERRONES, MARCOS DIONISIO	23271137J	1092/11	LO-1928/11	04/10/12
VIZCAINO MARTINEZ, JOSE MIGUEL	29068098P	255/12	MU-2022/12	27/06/13
WU RAMIREZ, NELLY VIRGINIA	X2965869L	16209/12	MU-2076/12	02/05/13
ZAPATA CALDERON, JULIO ENRIQUE	X3658471E	1348/11	LO-2081/11	10/01/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 2 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CASTILLO VIDAL, JUAN ANTONIO	48427262 ^a	16442/11	MU-570/12	16/05/13
CEVALLOS LOZANO, EDISON FERNANDO	48832381T	18308/11	MU-1919/12	27/06/13
CONESA NAVARRO, PEDRO ANDRES	23033590X	2433/11	CT-216/12	30/05/13
CUELLAR LOZANO, JULIO CESAR	40234300J	50/12	CT-408/12	13/06/13
CUENCA LOPEZ, JOSE ANTONIO	48511044L	464/12	MU-2920/12	11/09/13
EL BAKARIA, ZAKARIA	X6854568Q	17745/11	MU-1711/12	27/06/13
FERNANDEZ MORENO, JUANA ANTONIA	34796523F	17084/11	MU-1400/12	27/06/13
FERNANDEZ RAMON, ANTONIO MIGUEL	34807566X	6320/13	MU-243/13	13/06/13
FIWAVE OPOFU, EMMANUEL	X5222338G	1907/11	MU-76/12	16/05/13
GHICIOV, LUMINITA	X247942W	15886/11	MU-281/12	16/05/13
MARTINEZ NAVARRO, ANA MARIA	27469315R	16885/11	MU-825/12	16/05/13
MONTES RUIZ, PEDRO	34863414Z	6729/13	MU-264/13	13/06/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 2 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
PEREZ MARTINEZ, JOSE ANGEL	34787829F	4608/13	MU-115/13	02/05/13
SERRANO LOPEZ, DOMINGO MIGUEL	34827243E	6699/13	MU-263/13	13/06/13
TORRALBA PERALTA, AGUEDA	48480756E	18416/11	MU-2601/12	11/09/13
VILLENA GONZALEZ, MARIA FE	27455923H	16202/11	MU-447/12	16/05/13
ZBAGAN ACHIM, DANIEL	X6742678K	17888/11	MU-1799/12	27/06/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 3 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ABAD CASTELLON, ANTONIA	22275052N	5626/13	MU-212/13	30/05/13
ARROYO GOMEZ, FRANCISCO	34015640C	17741/11	MU-1708/12	27/06/13
BURTEA, FLORIN	11813686N	2810/11	CT-265/12	30/05/13
CABALLERO HERNANDEZ, ANGEL	22995706F	1785/11	CT-517/12	13/06/13
CASCALES ESPIN, ANTONIO	27465966X	4583/13	MU-158/13	16/05/13
CORTES DE LA CRUZ, EUGENIO	X61235325M	15993/12	MU-120/13	02/05/13
CORTINELLA MORENO, AGUSTIN	27369195L	411/2010	MU-5610/10	30/07/13
COSTA MANZANARES, MIGUEL	22416074K	29813/13	MU-201/13	30/05/13
DIAZ HERNANDEZ, JOSE EUGENIO	27427325D	17670/11	MU-1659/12	27/06/13
ESPIN ABELLAN, ASUNCION	48431981F	16058/11	MU-379/12	16/05/13
FERNANDEZ APARICIO, NOELIA	49025504S	18745/11	MU-3391/12	14/10/13
FERNANDEZ GONZALEZ, FERNANDO LUIS	74303169J	6679/13	MU-345/13	30/07/13
FERNANDEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	77562860Y	1771/11	CT-129/12	30/05/13
FERRER VALCARCEL, MARIA TERESA	51699252J	5051/13	MU-189/13	16/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 3 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
GARCIA MANCEBO, JOSE	22449250B	44/11	CT-1/12	30/05/13
GARCIA MARIN, FRANCISCO JOSE	77518101M	17273/11	MU-1044/12	16/05/13
GARCIA MATEOS, PEDRO	23227020X	3833/13	MU-224/13	13/06/13
GEA JIMENEZ, JUAN	74434370E	17728/11	MU-1697/12	27/06/13
GINER GARCIA, JOAQUIN	23232100F	1887/11	LO-376/12	30/07/13
GUTIERREZ FERNANDEZ, VICTOR JAVIER	34829053S	1414/13	MU-219/13	13/06/13
HERNANDEZ AROCA, ALEJANDRO ANTONIO	48509145Y	19672/11	MU-312/13	27/06/13
HERNANDEZ BASTIDA, ENCARNACION	22450282M	2087/13	MU-92/13	02/05/13
JIMENEZ NOGUERA, ANDRES	22459961R	564/10	MU-5669/10	30/07/13
LAMBERTOS GALINDO, MIGUEL ANGEL	22963997S	15908/11	MU-292/12	16/05/13
LOPEZ AGUILAR, ANTONIO MARIA	24057492M	2450/13	MU-82/13	02/05/13
LOPEZ PEREZ, ANTONIO JOSE	23246226B	1886/11	LO-375/12	30/07/13
LORCA MARTINEZ, JOSE MANUEL	27441901 ^a	17223/11	MU-1425/12	27/06/13
LOZANO SOLER, FRANCISCA	22361869G	3319/13	MU-113/13	02/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 3 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
MANZANO CONESA, ANTONIO	22951833H	5083/13	MU-159/13	16/05/13
MARTIN GARCIA, DAVID	77712776R	2034/11	LO-444/12	30/07/13
MARTINEZ SERRANO, PEDRO	52804354B	18920/12	MU-56/13	02/05/13
MENDOZA LOZANO, ANDRES	22930973L	2372/11	CT-1168/12	26/09/13
MESEGUER SANCHEZ, CARMEN MARIA	34813523X	16875/11	MU-819/12	16/05/13
MILAN GONZALEZ, JUAN	22963368F	2523/11	CT-525/12	13/06/13
MIÑANO CLEMENTE, ANTONIO	22450121M	18294/11	MU-2506/12	11/09/13
MOLINA JODAR, CRISTINA	23288308 ^a	17425/11	MU-1525/12	27/06/13
MORENO FRANCO, MATEO	34818205V	12432/09	MU-6253/10	30/07/13
MOSQUERA CASAL, ARTURO	22983461K	4455/11	MU-84/12	16/05/13
MURCIA VALCARCEL, FEDERICO	27449163C	17829/11	MU-1767/12	27/06/13
ORTUÑO MARTINEZ, FRANCISCO	22157379F	16622/11	MU-676/12	16/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 3 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
PARRA GILABERT, TOMAS	22215823P	18192/11	MU-2440/12	11/09/13
PUCHE CERON, ANA	22433374F	2213/13	MU-108/13	02/05/13
PUCHE DIAZ, ANTONIA	22479865X	17733/11	MU-1700/12	27/06/13
ROMERO GRACIA, HORACIO	34794983P	15771/11	MU-246/12	16/05/13
ROSIQUE CARRILERO, JUAN PEDRO	48490834 ^a	1369/12	MU-3993/12	14/10/13
RUIZ PEREZ, MARIA ANGELES	51702255 ^a	1275/11	LO-2137/11	10/01/13
SANCHEZ NIETO, JOSEFINA	23099953H	6019/13	MU-238/13	13/06/13
SEBASTIAN CASCALES, ANTONIO JAVIER	48479476F	343/12	MU-2871/12	11/09/13
SEBASTIAN CASCALES, ANTONIO JAVIER	48479476F	17184/11	MU-2425/12	11/09/13
SERRANO SERRANO, MIGUEL ANGEL	48488543N	17495/11	MU-1573/12	27/06/13
SOLER CASCALES, JUAN VICTOR	4820270E	2274/13	MU-167/13	16/05/13
TEJEDOR ALCARAZ, FRANCISCA	23219304E	1716/11	LO-2241/11	10/01/13
ZHAKA, AMINE	X2514123Q	1330/12	MU-3962/12	14/10/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 4 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CANOVAS ALEDO, SALVADOR	23225775F	254/12	MU-2021/12	27/06/13
CANOVAS MONTESINOS, FRANCISCO JAVIER	23016905T	3137/11	CT-329/12	13/06/13
ESPIGARES MACHADO, MODESTA	74594085W	17819/12	MU-23/13	07/02/13
SANCHEZ MOLINO, GINES	74426488Y	5990/13	MU-302/13	27/06/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 5 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ABELLAN PUJANTE, JOSE	22403531J	1097/12	MU-3817/12	14/10/13
ANDRES SAURA, EMILIO FERNANDO	22915358K	13894/11	MU-155/12	16/05/13
BENEGAS GARCIA, PEDRO	22395020N	4335/13	MU-267/13	27/06/13
GAMBIN GALVEZ, ADOLFO	27441808W	1023/13	MU-64/13	02/05/13
GARCIA CHAPINAL, LUIS JAVIER	52052620V	5198/13	MU-319/13	27/06/13
LOPEZ MORALES, CARMEN	74318147H	8570/13	MU-398/13	11/09/13
MANZANERA NAVARRO, JOSE JAIME	52805416S	7130/13	MU-348/13	11/07/13
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	27465252D	1709/13	MU-339/13	11/07/13
MARTINEZ LOPEZ, JOSE	27465252D	1845/13	MU-340/13	11/07/13
MOTOS TERUEL, JOSE	22473371W	5415/09	MU-6350/10	30/07/13
POVEDA ROMERA, MARIA ENGRACIA	23227477F	1719/11	LO-2242/11	10/01/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 6 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
BRAVO NAVARRO, GABRIEL	22930501	6013/13	MU-371/13	11/09/13
CARMONA MARCO, ENGRACIA MARIA	34817211H	5919/13	MU-290/13	13/06/13
GARCIA SANCHEZ, ANGEL	34805872H	5490/13	MU-257/13	13/06/13
HERNANDEZ SAAVEDRA, MANUEL	22428652H	83/13	MU-310/13	27/06/13
MARTINEZ GRACIA, JOSEFA	79103351 ^a	1408/12	MU-4025/12	14/10/13
NICOLAS PEREZ, ANA MARIA	27449226Z	18175/11	MU-2426/12	11/09/13

- MOTIVO DE DENEGACION 7 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
GUZMAN MARTIN, CARMEN Y OTRO	3730670R	273/12	MU-2833/12	11/09/13
LAX PARRAGA, JOSE	22475098G	14707/12	MU-100/13	02/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 8 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CHAABI, NAJI	X4240137H	7658/13	MU-431/13	11/09/13
FERNANDEZ CORTES, TAMARA	39732261Z	917/12	MU-3052/12	11/09/13

- MOTIVO DE DENEGACION 9 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ABDELAZIZ, EL HANAFI	X03198500M	9211/13	MU-436/13	11/09/13
EL ABKARI, ABDELFETTAH	LB816728Y	5541/13	MU-272/13	27/06/13
PEREZ ARQUES, GLORIA	27468537M	3704/13	MU-177/13	16/05/13
SEGURA SALVADOR, JOSE	22961344F	5641/13	MU-288/13	13/06/13
VILLEGA ZURITA, JOSE ANTONIO	1802275576	7627/13	MU-429/13	11/09/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 10 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CAMPILLO HERNANDEZ, JOSE	74130288T	1948/13	MU-134/13	16/05/13
MARTINEZ PAGAN, JOSE	22409192Q	15839/12	MU-25/13	21/03/13

- MOTIVO DE DENEGACION 11 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
LOPEZ MARTINEZ, ARTURO	48479856	17910/11	MU-1811/12	27/06/13
VICTORIA GOOSSENS, MIRUAN JEANNE	X0666042P	16056/11	MU-378/12	16/05/13

- MOTIVO DE DENEGACION 12 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CARDENAS MARTINEZ, PALOMA	23302502Y	105/12	CT-817/12	11/07/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 13 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
CIFACITA, SL	B73063562	8516/13	MU-351/13	11/07/13
ECOFAMA SOCIEDAD COOP.	F73628935	6465/13	MU-374/13	11/09/13
ECOFAMA SOCIEDAD COOP.	F73628935	6466/13	MU-375/13	11/09/13
MARTINEZ CIFRE, ROBERTO	22654480D	17303/11	MU-1057/12	16/05/13
PROMOCIONES LOPEZ Y MARIN Y PARDO, S.L.	B73309221	6303/13	MU-305/13	27/06/13

- MOTIVO DE DENEGACION 14 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
BARRANCO ALBALAT, FRANCISCO	22915198E	2585/11	CT-527/12	13/06/13
QUINTO PEREZ, ANTONIO	22911601J	1495/11	CT-94/12	30/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 15 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
GONZALEZ DIAZ, JACOB	77524839G	4398/11	MU-1285/12	27/06/13

- MOTIVO DE DENEGACION 16 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
BANEGAS GARCIA, PEDRO	22395020Ñ	6845/13	MU-424/13	11/09/13

- MOTIVO DE DENEGACION 17 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
LOPEZ MANZANO, RICARDO	48430261N	18502/12	MU-417/13	11/09/13
PEREZ ALCARAZ, FELIPE	22923893T	16404/11	MU-1365/12	27/06/13
SUSARTE SANCHEZ, RAQUEL	48479661P	4221/13	MU-138/13	16/05/13



MINISTERIO DE JUSTICIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL MINISTERIO
DE JUSTICIA DE MURCIA

COMISION DE ASISTENCIA JURÍDICA
GRATUITA

- MOTIVO DE DENEGACION 18 -

SOLICITANTES		EXPEDIENTE		FECHA RESOLUCION
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº SOJ	Nº CAJG	
ALCARAZ CANOVAS, ISABEL	34791443X	5588/13	MU-193/13	11/07/13
ARDIL PERIAGO, ANTONIO	22989793M	428/12	CT-841/12	11/09/13
BRANDYS SANTOS, MARIA DE LA ASUNCION	648057D	9752/12		
CARLOSAMA SANDOVAL, RODRIGO NARCISO	X6444977D	371/12	CT-836/12	11/09/13
DEL TORO DOLERA, VANESA	34815216R	16198/11	MU-444/12	11/09/13
EL MAHJOUB, HAMMOUDY	NO CONSTA	14863/12		11/09/13
LANA TORRES, IRENE MARGARITA	X4196464E	294/12	CT-764/12	11/09/13
LOPEZ CABALLERO, ANDRES	22236532V	1131/13		11/09/13
MORA LOPEZ, JOSE	52814583H	18418/12		11/09/13
MORALES TORO, AZUCENA ROCIO	49445583E	13227/12		11/09/13
REQUENA ESCOBAR, INGRID	NO CONSTA	3193/12		11/09/13
SABBAH, AFFAN	AM8249102	301/12	CT-486/12	11/07/13
SOLANO AGÜERA, JUAN	22831852M	456/12	CT-852/12	11/09/13
SUAREZ LOYOLA, EDWIN OMAR	6027033K	22/12	CT-386/12	11/09/13

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

18209 Despido/ceses en general 451/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101465

N28150

Despido/ceses en general 451/2013-P.

Sobre: Despido.

Demandante: Israel Guirao Triviño.

Demandado: Grupo Vigar de Levante, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 451/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Israel Guirao Triviño, contra la empresa Grupo Vigar de Levante, S.L., declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral existente entre las partes y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de tres mil ciento cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos (3.152,88 €) en concepto de indemnización y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Vigar de Levante, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 29 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

18210 Ejecución de títulos judiciales 183/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201663

Ejecución de títulos judiciales 183/2013

Procedimiento Origen: Procedimiento Ordinario 0000510 /2012

Sobre Ordinario

Ejecutante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa

Ejecutado: Herencia Yacente de José García Martínez

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra la Herencia Yacente de José García Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a Herencia Yacente de José García Martínez, parte ejecutada, por importe de 5807'91 euros en concepto de principal, más otros 580'79 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3139 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-

Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, todo ello conforme indica la parte ejecutante en su escrito de ejecución, acuerdo:

- Proceder al embargo de los derechos consolidados de José García Martínez en el Plan de Pensiones de Empleo de BBVA, todo ello hasta cubrir la cantidad de 5807'91 euros de principal, mas 580'79 euros que se presupuestan para intereses legales y costas; para asegurar la responsabilidad de Herencia Yacente de José García Martínez librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Herencia Yacente de José García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de diciembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

18211 Ejecución de títulos judiciales 158/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 158/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mario Manuel Soto León contra la empresa Suministros Valero de Levante S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 12/12/13, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Suministros Valero de Levante S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.139,21 euros de principal más 213 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Suministros Valero de Levante S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 12 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

18212 Procedimiento ordinario 798/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Alfonso Cubero Guerrero contra Euro Monde, S.L., Mudanzas Mar Menor, S.L., y Fogasa en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 798/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mudanzas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda-30201 el día 11/2/2014 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo se procede a la notificación de la providencia de fecha 24-10-13, cuyo contenido literal es el siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, José Grau Ripoll.

En Cartagena, 24 de octubre de 2013.

Vista la prueba documental solicitada en el segundo otrosi digo, de la demanda, se requiere a las mercantiles demandadas, a fin de que con cinco días de antelación al acto del juicio aporten al Juzgado los siguientes documentos:

- Contrato de trabajo del demandante, con sus respectivas prórrogas.
- Nóminas del trabajador demandante, desde el 1 de septiembre de 2012, hasta septiembre de 2013.

Líbrese oficio a la TGSS a fin de que remitan a este Juzgado vida laboral de la empresa Euro Monde S.L. y Mudanzas Mar Menor, S.L.

En cuanto a lo solicitado en el otrosi digo segundo, punto A, no ha lugar a lo interesado por considerarse innecesario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (Art. 94.2 LPL/LJS)...".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,



designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mudanzas Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 29 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

18213 Procedimiento ordinario 766/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Francisco Martínez Barcelona, contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 766 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo, esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 2/4/2014 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 15 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla

18214 Expediente de dominio. Inmatriculación 46/2013.

N.I.S.: 30022 41 1 2013 0000117

Expediente de Dominio. Inmatriculación 46/2013

Sebea Expediente de Dominio Inmatriculación

Demandantes: Magdalena Tomas Palao, Martín Tomás García

Procurador Sr. Angela Muñoz Monreal

Abogado Sr. Joan Antonio Ruiz Jiménez

Doña Inmaculada Martín Pareja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Jumilla.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 46/2013 a instancia de Magdalena Tomás Palao, y Martín Tomás García expediente de dominio de las siguientes fincas:

Solar sin edificar situado en el término de Jumilla, Pedanía de la Fuente del Pino que ocupa una superficie de dos mil sesenta y seis metros cuadrados. Linda_ al Este, concepción Martínez Casado y Lorenzo Muñoz Pera; Sur carretera nacional 344; Oeste, María Magdalena Tomás Tomás, Francisca Tomás Tomás; y Norte Camino de la Fuente del Pino.

Referencia catastral 8473001XH4687C0001BS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes; a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, 13 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

18215 Divorcio contencioso 1.643/2012.

1140K0

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0018450

Divorcio contencioso 1.643/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Josefa Ríos Gil.

Procuradora: María Concepción Cano Marco.

Demandado: Sabry Mousa Soliman Mehana.

Doña Concepción Manrique González, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Hago saber: Por el presente hago saber que ante este juzgado se han seguido autos de divorcio contencioso n.º 1.643/2012, a instancia de Josefa Ríos Gil, contra Sabry Mousa Soliman Youseff Mehana, habiendo recaído sentencia n.º 947/13 de fecha 22 de noviembre de 2013, cuyos particulares podrá conocer el interesado quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente a dicha resolución cabe recurso de apelación el cual podrá interponer el notificado en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la L.E.C. por el presente se notifica a Sabry Mousa Soliman Mehana y se remite el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los referidos autos.

En Murcia a 27 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

18216 Procedimiento ordinario 773/2011.

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007538

Procedimiento Ordinario 773/2011

Sobre Ordinario

Demandante: Juan Benavente Romero

Abogado: Pedro López Graña

Demandados: Construcciones Benavente y Romero S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 773/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Benavente Romero contra la empresa Construcciones Benavente y Romero, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia, 9 de octubre de 2013.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente procedimiento ordinario 773/2011 a instancia de D. Juan Benavente Romero, que comparece asistido del letrado D. Luis Ferrer Pinar contra la empresa Construcciones Benavente y Romero, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y Fogasa, representado por el letrado sustituto del Abogado del Estado,

En nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente

Sentencia 386

Antecedentes de hecho

Primero.- Don Juan Benavente Romero presentó demanda en procedimiento de ordinario contra Construcciones Benavente y Romero, S.L., y Fogasa, en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, haciendo alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizando con la súplica de que se dicte sentencia accediendo a lo solicitado.

Segundo.- Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

Tercero.- En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados

Primero.- La parte actora D. Juan Benavente Romero ha venido prestando servicios para la empresa Construcciones Benavente y Romero, S.L., con la antigüedad, categoría y salario consignado en el escrito de demanda y que se dan por reproducidos.

Segundo.- La empresa no ha abonado al accionante la cantidad objeto de reclamación, que asciende a la cuantía de 1.556,82 euros, por los conceptos reseñados en demanda y que se dan por reproducidos en ésta resolución.

Tercero.- El actor estuvo en I.T. entre julio y agosto de 2009 y tres días de septiembre.

Fundamentos de derecho

Unico.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del Art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (Art. 4 del E.T.). Con condena subsidiaria al FOGASA hasta el límite de sus responsabilidades.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando parcialmente como estimo la demanda formulada por D. Juan Benavente Romero contra Construcciones Benavente y Romero, S.L. declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 1.556,82 euros, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de octubre de 2011. Se reserva la acción al actor para reclamar la prestación de incapacidad temporal.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en

que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A., a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 3092-0000-67-0773-11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Construcciones Benavente y Romero, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de noviembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

18217 Ejecución de títulos judiciales 249/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0009124

Ejecución de títulos judiciales 249/2013

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 1.140/2012

Sobre Despido

Ejecutante: Gloria García Caravaca

Abogado: José Luis Ramírez Martínez

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial, Sanipres, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 249/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Gloria García Caravaca contra la empresa Sanipres, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Sanipres, S.L:

Auto

Magistrado-Juez, Ramón Alvarez Laita.

En Murcia, 28 de octubre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Gloria García Caravaca ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente al Fondo de Garantía Salarial, y Sanipres, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Gloria García Caravaca, frente al Fondo de Garantía Salarial, y Sanipres, S.L., parte ejecutada, por importe de 8.124,24 euros en concepto de principal, más otros 1.299,88 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Repósición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Repósición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial, Pilar Isabel Redondo Diaz.

En Murcia, 2 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Gloria García Caravaca frente a Fondo de Garantía Salarial, Sanipres, S.L., por la cantidad de 8.124,24 euros de principal más 1.299,88 euros para intereses y costas.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la parte ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de los vehículo/s titularidad de la ejecutada matrícula: 3822CMT, 0138GRK y 2387FPW.

- El embargo de los créditos que el ejecutado, tenga frente a las mercantiles SOC. de Prevencion de Umivale, S.L.U. y Ayuntamiento de Águilas, por entrega de mercancías, servicios prestados o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas, librándose los despachos oportunos.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, practicándose en el caso de la ejecutada por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3092-0000-64-0249-13 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 2 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

18218 Ejecución de títulos judiciales 228/2013.

Ejecución de títulos judiciales 228/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 100/2011

Sobre ordinario

Ejecutante Suguey del Rocío Castillo Quiñónez

Abogado: Juan Manuel Gálvez Manteca

Ejecutado: P & J PIZZAS S.L. FOGASA

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 228/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Suguey del Rocío Castillo Quiñónez contra la empresa P & J, Pizzas, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. D. Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a 28 de octubre de 2013.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Suguey del Rocío Castillo Quiñónez, frente a P & J, Pizzas, S.L., FOGASA Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 3.070,79 euros en concepto de principal, más otros 491,33 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social N. 1 abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3092-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a 15 de noviembre de 2013

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de devolución de la Agencia Tributaria a la ejecutada P & J, Pizzas, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada P & J, Pizzas, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a P & J, PIZZAS, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones Correspondiente a la UPAD Social 1 n.º 3092-0000-64-0228-13 abierta en Banesto.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a P & J, Pizzas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

18219 Ejecución de títulos judiciales 253/2013.

30030 44 4 2012 0001525N28150

Ejecución de títulos judiciales 253/2013

Procedimiento Origen: Monitorio 202/2012

Sobre Ordinario

Ejecutante: Mónica Elizabet Cordero Garcés

Abogado: Joaquín Lisón Cabezas

Ejecutados: P & J, Pizzas, S.L. Fogasa

En Murcia, 15 de noviembre de 2013.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Mónica Elizabet Cordero Garces frente a P & J, Pizzas, S.L. por la cantidad de 1.378 euros de principal más 220,51 euros presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial de la ejecutada a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 237 LJS.

Segundo.- De conformidad con el Art. 276.1 de la LJS, previamente a la declaración de insolvencia, el secretario judicial dará audiencia al fondo de Garantía Salarial y al ejecutante por un plazo máximo de quince días, para que puedan instar la practica de las diligencias que a su derecho convengan y designen bienes del deudor que le consten.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de devolución de la Agencia Tributaria a la ejecutada P & J, Pizzas, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada P & J, Pizzas, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).

- Requerir a P & J, Pizzas, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y consignaciones Correspondiente a la UPAD Social 1 N.º 3092-0000-64-0253-13 abierta en Banesto.

- Sin perjuicio de lo anterior, a la vista de las cantidades por las que se despacha ejecución, no existiendo bienes suficientes de la ejecutada en los que poder trabar embargo, ni saldo en la cuentas suficiente de titularidad de la parte ejecutada, estando de baja en la Tesorería de la Seguridad social y sin perjuicio de las posibles devoluciones de la AEAT, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y al ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

18220 Ejecución de títulos judiciales 5/2013.

NIG: 30030 44 4 2012 0004828

N28150

Ejecución de títulos judiciales 5/2013

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 611/2012

Sobre despido

Ejecutante: Noelia Maribel Torres Acebedo

Graduada Social: María del Carmen Ruiz Manzanera

Ejecutados: Nuevo Proyecto 2006 S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social
número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2013
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Noelia Maribel Torres
Acebedo contra la empresa Nuevo Proyecto 2006 S.L., Fogasa, sobre despido, se
ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a veinticuatro de octubre de dos mil trece

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- Noelia Maribel Torres Acebedo ha presentado demanda de
ejecución frente a Nuevo Proyecto 2006 S.L., Fogasa.

SEGUNDO.- Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 21 de
febrero de 2013 por un total de 1.917 euros de principal más otros 306,72 euros
presupuestados para intereses y costas.

TERCERO.- De las actuaciones practicadas se obtuvo la cantidad de 202,40
euros, habiéndose reducido el principal reclamado a la suma de 1.740,60 euros.
Se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial tras el resultado negativo del
resto de averiguaciones realizadas.

Fundamentos de derecho

Único.- Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento
de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y
embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas,
total o parcialmente, el/la Secretario/a judicial de la ejecución dictará decreto de
insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente
aplicación,

Parte dispositiva**Acuerdo:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Nuevo Proyecto 2006, S.L. en situación de insolvencia parcial por importe de 1.714,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3092-0000-64-0005-13 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nuevo Proyecto 2006, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18221 Ejecución de títulos judiciales 225/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 225/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Egea Vega contra la empresa Centradi de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.^a Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a 3 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Egea Vega ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 21/05/13 frente a Centradi de Murcia, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Egea Vega, frente a Centradi de Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.046,02 € (12.769,11 € de principal y 1.276,11 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 2.043,05 € en concepto provisional de intereses de demora y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N. 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez

Decreto

Secretario/a Judicial D/D.^a Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 12 de diciembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Francisco Egea Vega ha presentado demanda de ejecución frente a Centradi de Murcia, S.L.

Segundo.- En fecha 03-12-2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 14046.02 euros de principal más 2043.05 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 14-06-13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad

Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. n.º de cuenta es 3094-0000-31-0225-13 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centradi de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18222 Ejecución de títulos judiciales 225/2013.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 225/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Egea Vega contra la empresa Centradi de Murcia, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a tres de diciembre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Egea Vega ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada por este juzgado en fecha 21/05/13 frente a Centradi de Murcia, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Francisco Egea Vega, frente a Centradi de Murcia, S.L., parte ejecutada, por importe de 14.046,02 € (12.769,11 € de principal y 1.276,11 € correspondientes al 10% de interés legal por mora en el pago) más la suma de 2.043,05 € en concepto provisional de intereses de demora y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y en su caso, a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 3 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S..S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez

D e c r e t o

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 12 de diciembre de 2013

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El actor Francisco Egea Vega ha presentado demanda de ejecución frente a Centradi de Murcia, S.L.

SEGUNDO.- En fecha 03-12-2013 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 14.046,02 euros de principal más 2.043,05 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

TERCERO.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social n.º 5 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 14-06-13 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.
- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. nº de cuenta es 3094-0000-31-0225-13 debiendo indicar en el

campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centradi de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

18223 Ejecución de títulos judiciales 125/2013.

NIG: 30030 44 4 2010 0005287

N28150

Ejecución de títulos judiciales 125/2013

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 731/2010

Sobre ordinario

Ejecutante José Fernando Alentado

Graduado Social: Eduardo Aguilar Gallart

Ejecutado: Neosign Imagen Corporativa, S.L., FOGASA

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 125/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Fernando Alentado contra la empresa Neosign Imagen Corporativa, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez

Sra. D.^a María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a 1 de julio de 2013.

Antecedentes de hecho

Único.- José Fernando Alentado ha presentado escrito solicitando la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 7-2-2013 frente a Neosign Imagen Corporativa, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título arriba citado a favor de la parte ejecutante, Jose Fernando Alentado, frente a Neosign Imagen Corporativa, S.L., parte ejecutada, por importe de 472,53 euros en concepto de principal, más otros 75,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, en su caso, de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N.º 4 abierta en Banesto, cuenta nº 3095-0000-67-10000564645 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 15 de octubre de 2013

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J(Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante

transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neosign Imagen Corporativa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

18224 Ejecución de títulos judiciales 57/2013.

Ejecución de títulos judiciales 57/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 76 /2012

Sobre ordinario

Ejecutante: Carina Cecilia Pfister Peñalver.

Abogado: Manuel Lorente Sánchez.

Ejecutado: Surbay Networks S.L., FOGASA

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado del Servicio Común de Ejecuciones, Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 57/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carina Cecilia Pfister Peñalver contra la empresa Surbay Networks S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución para notificar a Surbay Networks S.L.:

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 18 de septiembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- Carina Cecilia Pfister Peñalver ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Surbay Networks S.L., FOGASA.

Segundo.- En fecha 6 de marzo de 2013 este órgano judicial ha dictado auto con orden general de ejecución por la cantidad de

Tercero.- No consta que Surbay Networks S.L. haya satisfecho la cantidad de 5.502,87 euros de principal más otros 880 euros presupuestados para intereses y costas.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social nº 5 de Murcia se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12 de noviembre de 2012 e ETJ 174/12 respecto del mismo deudor Surbay Networks S.L.

Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Surbay Networks S.L. en situación de insolvencia total por importe de 5.502,87 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción

cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3069-0000-31-0057-13 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18225 Ejecución de títulos judiciales 332/2013.

N.I.G: 30030 44 4 2009 0007857

N81291

Ejecución de títulos judiciales 332/2013

Procedimiento origen: Demanda 1084/2009

Sobre: Despido

Ejecutante: Josefa Abenza Lisón.

Abogado: José Tárraga Poveda.

Ejecutado: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Halcón Foods.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecuciones, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 332/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Josefa Abenza Lisón contra la empresa Halcón Foods, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para notificar y citar a Halcón Foods, S.A.:

Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.^a María Teresa Clavo García.

En Murcia, a 2 de diciembre de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.- Josefa Abenza Lisón ha solicitado la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en los autos 1084/09, frente a Halcón Foods S.A.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Josefa Abenza Lisón frente a Halcón Foods S.A., parte ejecutada.

A tales efectos cítese a las partes a la comparecencia para la celebración del incidente sobre no readmisión que tendrá lugar el próximo día 14/1/14 a las 9,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este juzgado con todos los apercibimientos legales para el caso de incomparecencia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga

procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18226 Trabajo en beneficio de la comunidad 780/2013.

Asunto: 780/2013 TRA.

Notificación a Diego Tari Pérez.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 780/2013, se ha dictado auto declarando incumplido la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 25 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18227 Trabajo en beneficio de la comunidad 819/2012.

Asunto: 819/2012 TRA.

Notificación a Eduardo Jaber Rivero.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 819/2012, se ha dictado auto declarando incumplido la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a *, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia a 25 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18228 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.262/2012.

Asunto: 2.262/2012 TRA.

Notificación a Jhonatan Santiago Barainca Mendieta.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 2.262/2012, se ha dictado auto declarando incumplido la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Jhonatan Santiago Barainca Mendieta, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

18229 Trabajo en beneficio de la comunidad 502/2013.

Asunto: 502/2013 TRA.

Notificación a César Augusto García Terán.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 502/2013, se ha dictado auto declarando incumplido la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a César Augusto García Terán, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 22 de noviembre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Refuerzo de lo Social de Tarragona

18230 Actuaciones 271/2013.

Doña Cristina Arce Fultel, Secretaria Judicial del Juzgado de Refuerzo de lo Social de Tarragona.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones 271/2013 dimanantes de demanda número 561/2013, a instancias de María del Mar Carabaza Panero, Cecilia Rodríguez Blanco, Lucía Linares Torres, Amalia Carballo García y María Teresa González Escobosa, contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (Ecomed), Proyectos Integrales de Limpieza, S.A., Demarcación de Carreteras del Estado en Catalunya, Dirección General de Capitanía Mercante en Tarragona y Fogasa, en reclamación por despido individual por causas objetivas.

Por el presente se cita a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A. (Ecomed), quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, Avda. Roma, 21, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio el día 8 de enero de 2014, a las 11:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, 4 de diciembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

18231 Nombramiento de Juez de Paz sustituto.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz; la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en su reunión del día 5 de noviembre de 2013, ha acordado el nombramiento como Juez de Paz Sustituto de este Municipio, de la persona que abajo se detalla, quien deberá tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el art. 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Juez de Paz Suplente: D.^a Ana María Rocamora Jover, con DNI 22.451.108-A.

Abanilla, 4 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D. firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

18232 Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de suministro de agua potable.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Abanilla.

Hace saber: Que, en la Intervención municipal se encuentra expuesto al público, expediente relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de suministro de agua potable, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 de diciembre de 2013.

Los interesados podrán interponer reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia "

Lugar de presentación: En el registro de documentos.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones en aplicación del artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Abanilla, 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D., firma (Decreto núm. 306 de fecha 29/04/09), Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

18233 Aprobación definitiva ordenanzas fiscales 2014.

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2013 de aprobación inicial de modificación y aprobación de ordenanzas fiscales, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de información pública y audiencia a los interesados. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publican su texto íntegro y artículos modificados a efectos de su entrada en vigor. Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Todas las modificaciones, que a continuación se detallan, surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 2014 y seguirán en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Modificaciones:

Art. 2.-

Las cuotas de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible

%

a) En bienes de naturaleza urbana:..... 0,680

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO

Modificación del artículo 7, 2) correspondientes a los tipos impositivos de esta tasa, quedando como sigue:

	Tar. Propuest
Por cada vivienda, al mes:	
Zonas de 1.ª	11,29 €
Resto de calles	8,32 €
Restaurantes, supermercados, hoteles, hostales, etc. al mes, todas las zonas	65,40 €
Lonjas de pescado, al mes, todas las zonas	111,17 €
Locales negocios, bares, etc. al mes:	
Zonas de 1.ª	23,19 €
Resto de calles	17,12 €
Tarifa social:	
Zonas de 1.ª	5,65 €
Resto de calles	4,17 €

En Águilas, 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18234 Decreto de delegación de competencias en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Decreto: En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de septiembre de 2005, se aprobó la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo Autónomo Local, y la consiguiente aprobación de los Estatutos por los que se rige el mismo, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 223 de 27 de septiembre de 2005, modificados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2007.

En dichos Estatutos se contemplan los órganos directivos que desarrollarán la actividad de la Gerencia, entre los que se encuentran el Vicepresidente de la Gerencia que será el Concejal del Ayuntamiento que tenga delegadas las competencias en materia de Urbanismo (art. 12.1); y el Gerente como órgano de ejecución de los actos y acuerdos adoptados por los distintos órganos de la Gerencia (art. 13.1).

En materia de atribuciones, además de las propias del artículo 14, el Gerente podrá asumir las que le puedan delegar los distintos órganos de la Gerencia.

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2013 por el que se procede a la denominación y asignación de nuevas Áreas de Gobierno y lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2007 en el que se nombra Gerente, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, a D. Jacinto Martínez Moncada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de la delegación de competencias y en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias que son delegables.

En virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, procedo a dictar la siguiente

Resolución

Primero: Delegar en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Jacinto Martínez Moncada, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

Expedir Cédulas de Edificación de conformidad con lo establecido en la legislación Urbanística. Otorgar el visto bueno a los certificados que expida el Secretario sobre asuntos de competencias.

Resolver sobre la devolución de fianza y garantías depositadas para responder de obligaciones urbanísticas y de toda índole contraídas con la Gerencia.

Ejercer la potestad sancionadora por infracciones urbanísticas, imponiendo sanciones, medidas correctoras y cautelares y del restablecimiento de la legalidad urbanística, así como la ejecución subsidiaria de la misma cuando fuera preciso.

Ordenar la realización de obras que por ejecución subsidiaria le corresponden a la Gerencia municipal de Urbanismo y cuando lo requieran los intereses urbanísticos.

Declarar la situación de ruina en todos los casos.

Dictar órdenes de ejecución precisas para el cumplimiento de la legislación y el planeamiento urbanístico.

Segundo: El Vicepresidente de la Gerencia se reserva el derecho a revocar, modificar o reducir el alcance de esta delegación. Así mismo, podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de los asuntos delegados que considere oportuno, conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley 30/14992, de 26 de noviembre.

Tercero: Las resoluciones administrativas que adopte el Gerente en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Vicepresidente de la Gerencia.

Cuarto: Las delegaciones otorgadas por el presente decreto surtirán efecto desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto: El presente Decreto se inscribirá en el Libro de Resoluciones de este Gerencia y se notificará al interesado y a los Jefes y responsables de las distintas dependencias del organismo municipal y del Ayuntamiento que puedan verse afectados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES a contar en ambos casos, desde el día siguiente al de la recepción de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Así lo manda y firma D. Francisco José Espejo García, Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cartagena, 26 de noviembre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18235 Decreto de fecha 5 de noviembre de 2013 sobre delegación de competencias en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Con fecha 5 de noviembre de 2013 la Excma. Sra. Alcadesa-Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictó la siguiente resolución:

DECRETO: En Cartagena a cinco de noviembre de dos mil trece.

En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de septiembre de 2005, se aprobó la constitución de la Gerencia Municipal de Urbanismo como Organismo Autónomo Local, y la consiguiente aprobación de los Estatutos por los que se rige el mismo, los cuales han sido publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº223 de 27 de septiembre de 2005, modificados por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 31 de julio de 2007.

En dichos Estatutos se contemplan los órganos directivos que desarrollarán la actividad de la Gerencia, entre los que se encuentran el Presidente de la Gerencia de Urbanismo que corresponde al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cartagena (art. 11.1); y el Vicepresidente de la Gerencia que será el Concejal Del Ayuntamiento que tenga delegadas las competencias en materia de Urbanismo (Art. 12.1).

En materia de atribuciones, además de las propias del artículo 12, en Vicepresidente podrá asumir las del Presidente en los supuestos de delegación, ausencia o impedimento de éste.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de noviembre de 2013 se procede a la redistribución de las competencias entre las distintas Áreas de Gobierno, creándose el Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras, nombrando como titular al Concejal Delegado de Área D. Francisco José Espejo García.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respecto de la delegación de competencias y en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las competencias que son delegables.

En virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, procedo a dictar la siguiente

Resolución

Primero: Delegar en el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

1. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.
2. Emitir informes en materia urbanística a requerimiento de los órganos de cualesquiera Administraciones Públicas.

3. Presidir el levantamiento de las actas previas en los expedientes de expropiación por el procedimiento de urgencia, así como las de depósito y ocupación, y las de mutuo acuerdo, pago y ocupación.

4. Ejercer la superior dirección del personal al servicio de la Gerencia.

5. Establecer la organización y estructura administrativa, así como las directrices generales a los que se debe ajustar la actuación de los distintos departamentos de la Gerencia, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno del Ayuntamiento en materia de organización.

6. Actuar como órgano de contratación, autorizar gastos, adquisiciones y suministros hasta la cuantía que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto y todos aquellos de cuantía fija y vencimiento periódico que se correspondan con compromiso de gasto legalmente adquirido.

7. Aprobar y suscribir los convenios de competencia de la GMU, que se firmen con los organismos públicos, entidades privadas y particulares.

8. Ordenar los pagos de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Disposición de Fondos cuyo establecimiento se ha de determinar en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que recogerá en todo caso la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

9. Verificar conjuntamente con el Interventor y el Tesorero las existencias de la tesorería de la Gerencia y formular los correspondientes arqueos o documentos equivalentes.

10. Autorizar mancomunadamente con el Tesorero e Interventor, todos los documentos de disposición de las cuentas corrientes abiertas por la Gerencia en entidades de crédito.

11. Ejercer cualquier otra facultad no atribuida de forme expresa por los Estatutos a los restantes órganos de la Gerencia.

Segundo: El Presidente de la Gerencia se reserva el derecho a revocar, modificar o reducir el alcance de esta delegación. Así mismo, podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y resolución de los asuntos delegados que considere oportuno, conforme a las previsiones del artículo 14 de la Ley 30/14992, de 26 de noviembre.

Tercero: Las resoluciones administrativas que adopte el Vicepresidente en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Presidente de la Gerencia.

Cuarto: Las delegaciones otorgadas por el presente decreto surtirán efecto desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinto: El presente Decreto se inscribirá en el Libro de Resoluciones de este Gerencia y se notificará al interesado y a los Jefes y responsables de las distintas dependencias del organismo municipal y del Ayuntamiento que puedan verse afectados.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar en ambos casos, desde el día siguiente al de la



recepción de su notificación. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Así lo manda y firma la Excma. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ante mí el Secretario General, que doy fe.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cartagena, 26 de noviembre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18236 Información pública sobre autorización de uso excepcional para actividades culturales en parcelas 92 y 93 del polígono 60, Cuesta Blanca, Cartagena.

Mediante Decreto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional para actividades culturales, deportivas, de esparcimiento, cafetería-restaurante y alojamientos rurales, en parcelas 92 y 93 del polígono 60, Cuesta Blanca, Cartagena, presentado por D.ª María Isabel Carles Jordán.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la información pública se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ San Miguel, n.º 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido, en aplicación de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena a 22 de noviembre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18237 Aprobación inicial del Plan Especial edificio de viviendas y farmacia de la plaza de la Serreta, Calle Francisco Irsino y C/ San Vicente, dejando sin efecto el anterior acuerdo de J.G.L., de 19/04/13 presentado por don Salvador Sánchez Carrascosa.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veinticinco de octubre de dos mil trece, se dispuso aprobar inicialmente el Plan Especial de Edificio de Viviendas y Farmacia de la Plaza de la Serreta, Calle Francisco Irsino y Calle San Vicente, dejando sin efecto el anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2013, presentado por D. Salvador Sánchez Carrascosa.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de dos meses en la Oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo sita en C/ San Miguel, 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el Art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 19 de noviembre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18238 Información pública sobre autorización de uso excepcional para actividad de escuela de equitación en parcela 2115 del polígono 84, en paraje La Ermita, Cuesta Blanca, Cartagena.

Mediante Decreto de fecha treinta y uno de noviembre de dos mil trece, se acuerda someter a información pública por plazo de veinte días, documentación relativa a autorización de uso excepcional para actividad de "Escuela de Equitación", en parcela 215 del polígono 84, en paraje La Ermita, Cuesta Blanca, Cartagena, presentado por D. Francisco Jesús García Fausto.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la información pública se realizará en la oficina de Información Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/ San Miguel, nº 8, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido, en aplicación de lo establecido en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cartagena a 18 de noviembre de 2013.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18239 Decreto dictado por Alcaldía-Presidencia, sobre modificación de áreas de gobierno y delegación de funciones.

Decreto.- En Cartagena, a 5 de noviembre de 2013.

Por Decreto de trece de junio de dos mil once procedí a la creación de las distintas Áreas de Gobierno en que se estructura la organización municipal así como la asignación y delegación de las competencias municipales a cada una de ellas para una eficaz gestión de los servicios públicos.

Posteriormente, mediante Decreto de diecisiete de diciembre de dos mil doce, procedí a la reestructuración del gobierno municipal para adaptarlo a la nueva situación organizativa, estructural y económica que el Ayuntamiento ha asumido para cumplir las determinaciones del Plan de Ajuste, así como el resto de medidas de racionalización y modernización de la Administración que el Gobierno de la Nación está exigiendo. A su vez, y también derivado de estos continuos ajustes se han extinguido diversos organismos autónomos municipales, tales como el Patronato Municipal de Deportes, la Fundación Universidad Popular de Cartagena, y más recientemente la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Instituto Municipal de Servicios Sociales, lo que nos obliga a tener que redistribuir las competencias entre las distintas Áreas de Gobierno para una mejor gestión y distribución de responsabilidades.

Es por ello, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena y en los artículos 124.4.k) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Dispongo:

Primero.- Denominación y asignación de nuevas Áreas de Gobierno: En la organización del Gobierno Municipal se reestructuran las siguientes Áreas de Gobierno con la denominación y los titulares que se indican a continuación:

- * Área de Gobierno de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área D. José Cabezos Navarro.

- * Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área D. Francisco José Espejo García.

- * Área de Gobierno de EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, cuyo titular es el Concejal Delegado de Área D. Joaquín Segado Martínez.

- * Área de Gobierno de ATENCIÓN SOCIAL, cuyo titular sigue siendo D. Antonio Calderón Rodríguez.

- * Área de Gobierno de CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS, cuyo titular sigue siendo D.^a María del Rosario Montero Rodríguez.

Todos ellos desempeñarán las funciones descritas en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de las competencias que se les deleguen.

No experimentan variación alguna, con respecto a lo establecido en los Decretos de 13 de junio de 2011 y de 17 de diciembre de 2012, cuyos titulares y ámbitos de actuación respectivos siguen siendo los mismos, las siguientes:

* Área de Gobierno de HACIENDA Y PERSONAL, cuyo titular es D.ª Fátima Suanzes Caamaño.

* Área de Gobierno de DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA, SANIDAD Y CONSUMO, cuyo titular es D. Nicolás Ángel Bernal.

* Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO Y VÍA PÚBLICA, cuyo titular es D. Mariano García Asensio.

Segundo.- Ámbito de actuación: El ámbito de actuación de las nuevas Áreas de Gobierno está integrado por las siguientes materias:

1.- Área de Gobierno de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:

- Dirigir el proceso de implantación de la reforma y modernización de la administración local en la estructura orgánica municipal.

- Coordinación de la actuación de los Servicios administrativos municipales, seguimiento de los objetivos fijados a cada uno de ellos y resolución de los conflictos de atribuciones que se puedan plantear entre distintos Servicios.

- Organización y procedimientos.

- Estadística, padrón municipal y elecciones.

- Contratación, compras y almacén municipales

- Patrimonio municipal.

2.- Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

- Ordenación, gestión, ejecución urbanísticas.

- Vivienda.

- Patrimonio municipal del suelo.

- Intervención y disciplina urbanística y ambiental.

- Obras en vías públicas urbanas e interurbanas, caminos y vías rurales.

- Servicios de abastecimiento de aguas, alcantarillado, limpieza de pozos ciegos.

- Tratamiento y depuración de aguas residuales.

- Parques y jardines.

- Parque móvil municipal.

- Equipamientos y mobiliario urbano.

- Alumbrado público.

- Limpieza de vía pública.

- Recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

- Responsabilidad patrimonial.

3.- Área de Gobierno de EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD:

- Empleo.

- Industria.

- Juventud.
- Implantación de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Administración Electrónica en el funcionamiento interno de los servicios y externo en relación con los ciudadanos y otras Administraciones.
- Protección de datos de carácter personal en los procedimientos administrativos municipales.
- Cooperación con otras Administraciones para el impulso de la Administración Electrónica.
- Actividades e instalaciones deportivas municipales.
- Medio ambiente: información ambiental y participación ciudadana en la protección del medio ambiente.

- Desarrollo sostenible.
- Transporte y movilidad.

4.- Área de Gobierno de ATENCIÓN SOCIAL:

- Servicios Sociales de Atención Primaria: Información, Valoración y Asesoramiento, Atención en el medio familiar y comunitario, Inserción Social, Promoción y Cooperación Social.
- Servicios Sociales Especializados: Familia e Infancia, Personas Mayores; Personas con Discapacidad; Inmigrantes y Minorías Étnicas y Personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social y drogodependencias.

5.- Área de Gobierno de CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS:

- Museos, exposiciones, actividades e instalaciones culturales.
- Archivos y bibliotecas.
- Festejos.
- Turismo.
- Patrimonio arqueológico.
- Mujer.
- Educación: participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos, educación para la salud escolar, centros docentes públicos, vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, reeducación de logopedia y psicomotricidad, y otras actividades complementarias de las desarrolladas por las Administraciones Públicas en las materias que se cita.

Tercero.- Delegación de competencias: En relación con las materias que integran el ámbito de actuación de estas nuevas Áreas de Gobierno enumeradas en el apartado SEGUNDO anterior, delego en sus respectivos titulares el ejercicio de las siguientes funciones:

- * Representar al Ayuntamiento en sus relaciones externas, salvo cuando haya de intervenir una Autoridad del Estado, de las Comunidades Autónomas o Alcaldes de otros municipios.
- * Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- * Dictar decretos e instrucciones.
- * El ejercicio de acciones judiciales y administrativas de competencia de la Alcaldía.

Estas competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer constar esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Adscripción de Organismos Autónomos: Los Organismos Autónomos Municipales quedan adscritos a las distintas Áreas de Gobierno según se indica a continuación:

* INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DEL LITORAL se adscribe al Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras.

* AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO se adscribe al Área de Gobierno de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transporte y Movilidad.

* FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO se adscribe al Área de Gobierno de Atención Social.

* PATRONATO MUNICIPAL CARMEN CONDE-ANTONIO OLIVER se adscribe al Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos.

* Según lo previsto en el acuerdo aprobado en sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de octubre de dos mil trece se disuelven los organismos autónomos municipales Instituto Municipal de Servicios Sociales de Cartagena y Gerencia Municipal de Urbanismo de Cartagena, con efectos económico-administrativos a partir del día 1 de enero de 2014. Por tanto, hasta el 31 de diciembre de 2013 el INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE CARTAGENA queda adscrito al Área de Gobierno de Atención Social y la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE CARTAGENA se adscribe al Área de Gobierno de Urbanismo e Infraestructuras.

Quinto.- Concejales Delegados: Respecto de los Concejales Delegados se producen los siguientes cambios:

1. Desaparecen los Concejales Delegados de Medio Ambiente, así como el de Nuevas Tecnologías, Empleo y Deportes.

2. La Concejala Delegada de Turismo, D.^a Carolina Beatriz Palazón Gómez, desempeñará sus funciones bajo la superior dirección de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Patrimonio Arqueológico, Educación, Mujer y Festejos.

3. La Concejala Delegada de Juventud, D.^a Ruth María Collado González desempeñará sus funciones bajo la superior dirección del Concejala Delegado del Área de Gobierno de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transporte y Movilidad.

4. Se crea el Concejala Delegado de Deportes que se asigna a D. Diego Ortega Madrid, y actuará bajo la superior dirección del Concejala Delegado del Área de Gobierno de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transporte y Movilidad

5. Estos Concejales Delegados desempeñarán las funciones que el Concejala Delegado de Área les asigne de las señaladas en el artículo 22 del Reglamento

Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en relación con la materia que da nombre a sus respectivas Delegaciones.

6. Para el resto de Concejales Delegados se mantienen las adscripciones y los titulares designados por Decreto de 13 de junio de 2011.

Sexto.- Régimen de Suplencias: En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de los titulares de las Áreas de Gobierno serán suplidos temporalmente, según se indica a continuación:

1. Área de Gobierno de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, cuyo titular es D. José Cabezos Navarro será suplido por D^a Fátima Suanzes Caamaño, y en defecto de ésta por D. Francisco José Espejo García.

2. Área de Gobierno de URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, cuyo titular es D. Francisco José Espejo García, será suplido por D. José Cabezos Navarro, y en defecto de éste por D^a Fátima Suanzes Caamaño.

3. Área de Gobierno de HACIENDA Y PERSONAL, cuyo titular es D^a Fátima Suanzes Caamaño, será suplida por D. Francisco José Espejo García, y en defecto de éste por D. José Cabezos Navarro.

4. Área de Gobierno de CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, EDUCACIÓN, MUJER Y FESTEJOS, cuyo titular es D.^a María del Rosario Montero Rodríguez, será suplida por D. Joaquín Segado Martínez, y en defecto de éste por D. Mariano García Asensio.

5. Área de Gobierno de EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, cuyo titular es D. Joaquín Segado Martínez, será suplido por D.^a María del Rosario Montero Rodríguez, y en defecto de ésta por D. Nicolás Ángel Bernal.

6. Área de Gobierno de ATENCIÓN SOCIAL, cuyo titular es D. Antonio Calderón Rodríguez, será suplido por D. Nicolás Ángel Bernal, y en defecto de éste por D.^a María del Rosario Montero Rodríguez.

7. Área de Gobierno de DESCENTRALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AGRICULTURA, SANIDAD Y CONSUMO, cuyo titular es D. Nicolás Ángel Bernal, será suplido por D. Antonio Calderón Rodríguez, y en defecto de éste por D. Joaquín Segado Martínez.

8. Área de Gobierno de SEGURIDAD CIUDADANA, CENTRO HISTÓRICO Y VÍA PÚBLICA, cuyo titular es D. Mariano García Asensio, será suplido por D. Nicolás Ángel Bernal, y en defecto de éste por D. Antonio Calderón Rodríguez.

SEPTIMO.- Disposición Derogatoria: Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto.

OCTAVO.- Entrada en vigor: Esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrará en vigor el mismo día de su firma.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y a la Junta de Gobierno Local y se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo



órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de todo lo cual, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18240 Decreto de la Alcaldía-Presidencia, sobre nombramiento de Teniente de Alcalde, con la denominación de Vicealcalde.

DECRETO.- En Cartagena, a cinco de noviembre de dos mil trece.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 a), 124.4 e) y 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, aprobado definitivamente en sesión plenaria de 1 de junio de 2006, publicado en el BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006, así como lo dispuesto en mi anterior Decreto de 13 de junio de 2011 de nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por el presente

Dispongo:

Primero: Nombrar Teniente de Alcalde, con la denominación de Vicealcalde al Sr. Concejal miembro de la Junta de Gobierno Local, D. José Cabezas Navarro, que deberá sustituirme en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa-Presidenta, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos y situaciones.

Segundo: Derogar mi anterior decreto de trece de junio de dos mil once por el que nombraba cuatro Tenientes de Alcalde, que a partir del día de la fecha cesarán en el desempeño del cargo.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados. Igualmente se comunicará a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Lo manda y firma la Excm. Sra. D.ª Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, de lo cual, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18241 Decreto de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de Presidencia en la Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

DECRETO.- En Cartagena, a cinco de noviembre de dos mil trece.

Por Decreto dictado en el día de la fecha he procedido a la creación de nuevas Áreas de Gobierno en la estructura orgánica municipal, entre las que se encuentra la denominada Área de Gobierno de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transporte y Movilidad, así como su asignación y atribución de competencias municipales al Concejal Delegado de Área, D. Joaquín Segado Martínez.

A su vez, en el apartado cuarto de dicho Decreto se adscribe a esta Área de Gobierno el Organismo Autónomo Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.

Teniendo en cuenta que los Estatutos por los que se rige dicho organismo (BORM n.º 78, de 7 de abril de 1999), atribuyen la Presidencia al Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 5 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, de 1 de junio de 2006, (BORM n.º 196 de 25 de agosto de 2006) y en los artículos 9 y 18 de los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo,

Dispongo:

Delegar la Presidencia del Organismo Autónomo Municipal "Agencia de Desarrollo Local y Empleo" en D. José Cabezos Navarro, Concejal Delegado del Área de Modernización De La Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, que desempeñará las funciones que los artículos 16 y ss de los Estatutos del Organismo atribuyen al Presidente.

Ejercerá las funciones de Vicepresidente D. Joaquín Segado Martínez, Concejal Delegado del Área de Gobierno de Empleo, Industria, Juventud, Nuevas Tecnologías, Deportes, Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible, Transporte y Movilidad.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, será notificado al interesado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente de su firma.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, D.ª Pilar Barreiro Álvarez.—Ante mí, la Directora de la Oficina del Gobierno Municipal, de lo que doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18242 Delegación de competencias.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2013, se procedió a aprobar la Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta relativa a la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local en otros Órganos Municipales, en la que se indica lo siguiente:

Con fecha de cinco de noviembre de dos mil trece he dispuesto la reestructuración del Gobierno Municipal para adaptarlo a la nueva situación organizativa, estructural y económica que el Ayuntamiento ha asumido para cumplir las determinaciones del Plan de Ajuste, así como el resto de medidas de racionalización y modernización de la Administración que el Gobierno de la Nación está exigiendo. A su vez, y también derivado de estos continuos ajustes se han extinguido diversos organismos autónomos municipales, tales como el Patronato Municipal de Deportes, la Fundación Universidad Popular de Cartagena, y más recientemente la Gerencia Municipal de Urbanismo y el Instituto Municipal de Servicios Sociales, lo que nos obliga a tener que redistribuir las competencias entre las distintas Áreas de Gobierno para una mejor gestión y distribución de responsabilidades.

Como consecuencia de ello, es necesario que la Junta de Gobierno Local delegue las atribuciones que tiene asignadas por el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para facultar a los nuevos Concejales Delegados de Área, de las competencias necesarias para la ejecución de las políticas correspondientes a las materias que se han atribuido a cada una de las nuevas Áreas de Gobierno en que se ha distribuido la organización municipal, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración de 1 de junio de 2006 (BORM nº 196, de 25/08/2006)

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena, elevo la siguiente propuesta para que, previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno Local adopte, si lo considera procedente, el siguiente.

Acuerdo

Primero.- Competencias que se delegan.

De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegan en los órganos y en las condiciones que a continuación se relacionan, las siguientes competencias, que se desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su Área y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos:

1.- En el Vicealcalde y Concejales Delegados del Área de MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, D. José Cabezas Navarro.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos del sector público, desde un importe de 18.000 euros más el IVA correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente en esta materia, con todas las facultades, incluida la autorización y disposición de gastos, a excepción de los plurianuales, las subvenciones, la aprobación de los proyectos de obras que requieran supervisión y los atribuidos a otros órganos municipales.

- Las cesiones de viviendas de colegios públicos que correspondan a los empleados municipales por razón del servicio, debidamente justificadas.

- La aceptación de cesiones de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación urbanística a título gratuito.

- El ejercicio de potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Mercados, en la Ordenanza sobre instalación de quioscos o establecimientos permanentes en la vía pública y en otros Reglamentos u Ordenanzas que regulen el uso de la utilización de los bienes de dominio público, salvo que se atribuya por Ley o se delegue expresamente a otro órgano municipal.

2.- En el Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, D. Francisco José Espejo García

- La concesión de las autorizaciones relacionadas con la ejecución de obras en las vías y terrenos de uso público y declaración de su caducidad, cuando proceda.

- La autorización de vertidos al alcantarillado y declaración de su caducidad, cuando proceda, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria por incumplimiento de dichas autorizaciones.

- En aplicación del artículo 4.2 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE nº 223, de 15 de septiembre) en el ejercicio de las funciones como "órgano designado", actuará como punto focal en el ámbito territorial del municipio de Cartagena, y concederá la autorización y el control para la aplicación de tratamientos fitosanitarios en áreas no agrícolas, así como el ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares por incumplimiento de lo dispuesto en dicha norma.

- El ejercicio de la potestad sancionadora y la adopción de medidas cautelares y de ejecución subsidiaria en materia de disciplina ambiental, salvo que por Ley se atribuya a otro órgano.

- La autorización y disposición de los gastos y la resolución de los expedientes en materia de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos municipales.

3.- En el Concejal Delegado del Área de EMPLEO, INDUSTRIA, JUVENTUD, NUEVAS TECNOLOGÍAS, DEPORTES, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, D. Joaquín Segado Martínez:

- La concesión de licencias de transporte de viajeros en automóviles ligeros, declaración de su caducidad, y revocación, cuando proceda.

4.- En el Concejal Delegado del Área de ATENCIÓN SOCIAL, D. Antonio Calderón Rodríguez

- Concesión directa de subvenciones por motivos de interés humanitario debidamente justificados que dificulten su convocatoria pública, que tengan por

beneficiario a persona física y con una cuantía igual o inferior a 10.000 euros, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su normativa de desarrollo y en las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado para cada ejercicio económico.

Segundo.- Régimen de las delegaciones que se otorgan.

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, la resolución de los recursos de reposición y las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral que se interpongan frente a los mismos.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en ejercicio de las competencias delegadas en virtud de este Acuerdo, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, con la mención de las fechas de su adopción y de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cartagena, 5 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

18243 Composición de la Mesa de Contratación.

Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2013, se procedió a aprobar la Propuesta de la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta sobre la composición de la Mesa de Contratación, en la que se indica lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de junio de 2011, se constituyó la Mesa de Contratación Permanente de esta Corporación como órgano competente que ha de intervenir en la apertura y valoración de ofertas en los procesos de selección de contratistas, ya sea por los procedimientos abiertos y restringidos, o bien en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por decisión potestativa del órgano de contratación en los procedimientos negociados sin publicidad, según dispone el artículo 320 y el apartado 10 de la Disposición Adicional 2.ª del Texto Refundido mencionado.

Teniendo en cuenta la nueva estructura del Gobierno Municipal creada por Decreto de 5 de noviembre de 2013, en la medida en que afecta a la composición de la Mesa de Contratación, a la vista de las delegaciones conferidas, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente propuesta:

Primero.- La composición de la Mesa de Contratación permanente de este Excmo. Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Cabezas Navarro (PP), Concejal Delegado del Área de Gobierno de Modernización de la Administración, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio.

Vocales: D. Francisco José Espejo García (PP).

D.ª Fátima Suanzes Caamaño (PP).

D. Julio Nieto Noguera (PSOE).

D. Cayetano Jaime Moltó (IUV-RM).

D. Juan Ángel Ferrer Martínez, Interventor Municipal.

D. Francisco Pagán Martín Portugués, Director de la Asesoría Jurídica Municipal.

Suplentes: D. Nicolás Ángel Bernal (PP).

D.ª M.ª Rosario Montero Rodríguez (PP).

D.ª Caridad Rives Arcayna (PSOE).

D.ª M.ª Rosa Mateo Pena (IUV-RM).

Secretario: El funcionario responsable del Servicio de Contratación.

Segundo.- Esta Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante los años que restan de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.



Tercero.- Una vez que la Junta de Gobierno Local adopte el acuerdo que proceda, se deberá exponer al público por plazo de quince días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios Municipal.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mejor criterio, resolverá.

Cartagena a 5 de noviembre de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehégín

18244 Información pública de la solicitud de interés público de instalación de taller de reparación, compra-venta, almacenamiento y tratamiento al final de la vida útil de maquinaria pesada con emplazamiento en paraje "Cañada Chirrea", partido de Agua Salada, polígono 31, Parcela 189 en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehégín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación provisional de "Taller de Reparación, Compra-Venta, Almacenamiento y Tratamiento al Final de la Vida Útil de Maquinaria Pesada" con emplazamiento en paraje "Cañada Chirrea", partido de Agua Salada, polígono 31, Parcela 189, promovido por Reparaciones y Maquinaria Caravaca, S.L.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehégín, 5 de diciembre de 2013.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

18245 Anuncio de notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se concluyen los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
099/2013	RUFINA VEIZAN FLORES VILLEGAS	Y1187542-C	Jumilla	11/11/13	300,00 €	2	5.2.c
103/2013	PATRICIO SANTIAGO AUQUILLA LANDI	X3301799-B	Jumilla	11/11/13	150,00 €	2	5.3.f
101/2013	JAVIER ARCE CHALLAPA	X6711425-W	Jumilla	11/11/13	300,00 €	2	5.2.c

***Normas:**

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

En Jumilla, 28 de noviembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

18246 Anuncio de notificación de inicio de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el Decreto de Alcaldía por el que se inician los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
147/2013	RAUL RODRIGUEZ	Jumilla	04/11/13	300,00	2	5.2.a
141/2013	HAMADY TAMOURA	Cuenca	04/11/13	300,00	2	5.2.a
142/2013	SALIMU CAMARA	Zaragoza	04/11/13	300,00	2	5.2.a
133/2013	ABDELWAHAD LAMCHICHI	Jumilla	28/10/13	300,00	2	5.2.a
143/2013	BUBACARR KRUBALLY	Zaragoza	04/11/13	300,00	2	5.2.a

***Normas:**

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

4: Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas.

En Jumilla, 28 de noviembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

18247 Aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2014.

El Alcalde de Lorca hace saber que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2013, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2014, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 70.516.441,43 €.

Gastos: 70.186.441,43 €.

- Presupuesto de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipalizadas:

a) SEPOR:

Ingresos: 260.800,00 €.

Gastos: 260.800,00 €.

b) LIMUSA:

Ingresos: 11.045.559,12 €.

Gastos: 11.045.559,12 €.

c) Sociedad de Atención De Emergencias, Seguridad y Servicios de Lorca, SL:

Ingresos: 200.000,00 €.

Gastos: 200.000,00 €.

Asimismo se aprobó la plantilla de personal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 35.^a del Presupuesto.

Igualmente se aprobó el límite de gasto no financiero para el año 2014 de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que se establece en 64.232.800,79 €, a nivel consolidado.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Dirección Económica y Presupuestaria y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18248 Delegación de funciones de la Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 4379/2013, de fecha 4 de diciembre de 2013, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en D.ª M.ª Teresa Olmos Fuentes, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre los días del 6 al 17 de diciembre de 2013, ambos inclusive, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los Alcázares, 4 de diciembre de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18249 Notificación de preaviso de caducidad de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, en el último domicilio conocido, del preaviso de caducidad de sus inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de Estadística del Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en la Avda. de la Libertad, 40 de Los Alcázares, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

El plazo para personarse será de diez días, contados a partir de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos, continuándose con la tramitación del expediente de caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	DIRECCIÓN
FOUAD NOUGAOUI	Y0006430G	C/ GERONA, 2
KAMAL BOURAHLA	X9761497K	C/JACINTO BENAVENTE, 16
MOHAMMED EL MOUTAKI	IS9021205	AVDA. TRECE DE OCTUBRE, 1 1.º IZQ
BRAHIM HAMMAOUI	X6218545N	C/ RIO DEVA, 2
DALCY ESCOBAR GARCIA	Y2339521K	AVDA. TRECE DE OCTUBRE, 26
MANUEL ROBERTO BERMEO PUCHAICELA	X6815254D	C/ CABEZO GORDO, 4
MAHJOUBA DRAOUI	X6282009L	C/ ESPEJO, 30 PBJ 1
VERMA MANISH	J2613678	AVDA. DE LOS NAREJOS, 21 1.º G
NAOUFEL LAASRI	AF4829759	C/ RIO DEVA, 2
SERGII KRYVORUCHENCO	ET144409	C/ SAN JOSE, 18 PBJ A
CLEMENTINA HERRERA	Y01398329N	C/ DOCTOR JUAN RODADO, 28
MARIA LUISA GUZMAN ZAPATA	Y0693708L	C/ DOCTOR RAFAEL GARCIA G. 21 1.º IZQ
CAMILA FONTANA RUSCITTO	CV551804	C/ BERGANTIN, 14
NADIA ORTIZ CORZA	G03594162	C/ RIO CAUDAL, 56
KAIO GIOVANNE RUSCITTO ROMANHOL	CV551805	C/ BERGANTIN, 14
ABDELKARIM EL QACIMI	T366443	C/ LOS PINOS, 2 2.º A

Lo que se hace público para su general conocimiento

Los Alcázares a 3 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18250 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales d Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente podrá ser considerada propuesta de _ Resolución.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de los Alcázares.

Cajamurcia- BMN nº de c.c.c. 0487 0098 31 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
90€	Tenencia Animales	Karyn Jane Murray Orihuela - Alicante	621/2013	06/11/2013

Lo que comunico para general conocimiento y efectos.

Los Alcázares, 11 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado de Interior.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18251 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas (publicada en el BORM n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia, nº de c.c.c. 0487 0098 31 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	Nº EXPEDIENTE	FECHA
80€	Consumo Bebidas	Carlos Tene Chalal Los Alcázares - Murcia	655/2013	19/11/2013
80€	Consumo Bebidas	Ángel Atenza Castellón Los Alcázares - Murcia	616/2013	07/11/2013

Lo que comunico para general conocimiento.

Los Alcázares, 11 de diciembre de 2013.—El Concejale Delegado de Interior.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18252 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de Consumo de Bebidas Alcohólicas en Espacios y Vías Públicas art. 7.2 (publicada en el BORM n.º 204 de 4 de septiembre de 2009).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a lo contenido en el art. 7.2 de la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por el importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia- BMN nº de c.c.c. 0487 0098 31 2080000374.

Importe	Infr/Ord.	Interesado	N.º expediente	Fecha sanción
80 €	Consumo de Bebidas	Pedro Morales García	226/2013	19/09/2013
80 €	Consumo de Bebidas	Jesús Martínez Canovas	431/2013	05/09/2013
80 €	Consumo de Bebidas	Luis Heraldo Armijos Guanuche Los Alcázares	87/2013	29/07/2013
80 €	Consumo de Bebidas	Juan Carlos Larrosa Ruiz	335/2013	11/09/2013

Lo que comunico para general conocimiento.

Los Alcázares, 11 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado de Interior.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18253 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal en materia de Seguridad Ciudadana, artículo 13.1 y 2 (publicada en el B.O.R.M n.º 255 de 4 de noviembre de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente podrá ser considerada propuesta de Resolución.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares.

Cajamurcia- BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
150€	Seguridad Ciudadana	Atila Agh Los Alcázares – Murcia	216/2013	12/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Abderrahim Rouibay Los Alcázares – Murcia	190/2013	11/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	David Pérez Aguilar Los Alcázares – Murcia	203/2013	11/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Jesús Hurtado Manzano Murcia – Murcia	217/2013	12/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Jorge Sanz de Felipe Churra – Murcia	420/2013	18/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Adrián Sánchez Lázaro Murcia – Murcia	340/2013	15/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Adrián Sánchez Lázaro Murcia – Murcia	338/2013	18/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Moisés García Cortés Torre-pacheco – Murcia	277/2013	11/11/2013
200€	Seguridad Ciudadana	Moisés García Cortés Torre- Pacheco – Murcia	299/2013	13/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Youness Boudaud Dolores de Pacheco – Murcia	210/2013	12/11/2013
150€	Seguridad Ciudadana	Eduardo Rodríguez Campos San Javier – Murcia	295/2013	11/11/2013

Lo que comunico para general conocimiento.

Los Alcázares, 11 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado de Interior.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18254 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (publicada en el BORM nº 67 de 22 de mayo de 2006).

Contra el contenido de la iniciación del presente procedimiento sancionador podrá efectuar alegaciones, presentar documentación o informaciones que estime convenientes en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso contrario, la presente iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de los Alcázares,

Cajamurcia, nº de c.c.c. 0487 0098 31 208 0000374.

IMPORTE	INFR/ORD.	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	FECHA
300€	Venta Ambulante	Aziz El Karami	604/2013	06/11/2013

Lo que comunico para general conocimiento.

Los Alcázares, 11 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado de Interior.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

18255 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación a las personas que a continuación se relacionan, por hallarse en paradero desconocido, haber cambiado de domicilio, estar ausente en el domicilio de la notificación o no querer firmar o rehusar, de la incoación de los expedientes sancionadores por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos (publicada en el B.O.R.M n.º 67 de 22 de marzo de 2006).

Examinados los expedientes que se relacionan por infracción a lo contenido en el Art. 139.1, 40.1 y 41.2 de la citada Ordenanza, se les declara responsables de la comisión de una infracción administrativa, con imposición de multa por el importe igualmente reseñado.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contra desde el día siguiente al de la presente notificación. Transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda o haber presentado recurso, se exigirá en vía de apremio con los recargos previstos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria y, en su caso, los correspondientes intereses de demora, según el artículo 26 de la citada Ley.

Los interesados podrán hacer efectivo el importe de la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes al de la presente notificación.

Forma de pago: Mediante transferencia bancaria o ingreso en la C/C del Ayuntamiento de Los Alcázares,

Cajamurcia- BMN n.º de c.c.c. 0487 0098 31 208 0000374.

Importe	Infr./Ord.	Interesado	N.º Expediente	Fecha Sanción
350 €	Venta Ambulante	Jorge Ramiro Tuqueres Gualapuro - Los Alcázares	467/13	06/11/2013

Lo que comunico para general conocimiento.

Los Alcázares, 11 de diciembre de 2013.—El Concejal Delegado de Interior.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**18256 Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación Sector UAR-M10.
Expte. 1.650/2009-0722.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2013, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial el Proyecto de Reparcelación del Sector UAR-M10, promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el artículo 176 y ss del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación, o bien, intentada la misma no se hubiese podido practicar, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 16 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D., (Decreto 9-4-2013), la Concejala de Urbanismo, Consuelo Rosauero Meseguer.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

18257 Aprobados padrones del tercer cuatrimestre de 2013, meses de septiembre a diciembre de 2013.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de la Directora de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de 12 de Diciembre de 2013, han sido aprobados los siguientes Padrones del tercer cuatrimestre de 2013, meses de septiembre a diciembre de 2013:

- Tasa por Prestación del Servicio de Puestos y Casetas en Mercados de Pedanías y Murcia.

- Tasa por Aprovechamiento Especial de la Vía Pública con Kioscos en Murcia y Pedanías.

- Tasa por Aprovechamiento de Terrenos de Uso Público con Vallas y Andamios.

- Tasa por Reserva de Terrenos.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, pueden interponerse los siguientes recursos:

A) Recurso potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los presentes padrones (art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En el caso de interposición de recurso de reposición se hará constar que dicho acto no ha sido impugnado en vía económico-administrativa (art. 21 del Reglamento General de Desarrollo de la LGT, en materia de revisión en vía administrativa aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo).

Contra la resolución del recurso de reposición, puede el interesado interponer reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, si existe resolución expresa, o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, si aquella no se produjera (art. 19 del Reglamento del Consejo Económico-Administrativo de Murcia, BOR n.º 86 de 16/04/2005).

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de pago de los presentes padrones (art. 235.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

La resolución de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y es susceptible de recurso contencioso-administrativo ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. Si no recayese resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El período voluntario de pago de las cuotas de los padrones aprobados es del 7 de enero al 7 de marzo de 2014.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras BMN-CajaMurcia, SabadellCAM, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central y los bancos Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Banco Santander-Central Hispano y Banco Popular.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros) y Avda. Juan Carlos I n.º 4 de Murcia, C/ Condes de la Concepción n.º 23 de EL Palmar, C/ Pencho Tomás n.º 7 de Beniaján, Plaza Enrique Tierno Galvan n.º 2 de Cabezo de Torres y C/ Moreras n.º 4 de Puente Tocinos.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 12 de diciembre de 2013.—El Alcalde (Decreto de Alcaldía de 23/09/2009), P.D., la Jefa de Servicio de la Agencia Municipal Tributaria, Concepción Nicolás Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

18258 Aprobación definitiva del nuevo cuadro de tarifas de la Unidad Alimentaria de Mercamurcia (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y varios) para el ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2013, aprobó el nuevo Cuadro de Tarifas de los Servicios de la Unidad Alimentaria de MERCAMURCIA (Matadero, Mercado de Frutas y Hortalizas, Mercado de Pescados y Servicios Varios), para el ejercicio de 2014.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM n.º 251 de 29 de octubre de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra, entrando en vigor una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Murcia, 3 de diciembre de 2013.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal Acctal., Antonio Marín Pérez.

**CUADRO TARIFAS BASE DE MATADERO**

TARIFA BASE	TARIFICACIÓN	PROPUESTAS	
INCLUIDOS ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR Y EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS MER		2014	
<u>SACRIFICIO, FAENADO Y OREO</u>			
VACUNO			
Terneras/os	€uros/ud.		63,83
Añojos	€uros/ud.		74,81
Vacuno mayor y añojos mayores de 400.1 Kg.	€uros/ud.		89,35
PORCINO			
Primales	€uros/ud.		12,22
Porcino mayor hasta 180 kg.	€uros/ud.		23,84
Porcino mayor más de 180 kg.	€uros/ud.		28,32
Lechones	€uros/ud.		6,27
LANAR Y CABRIO			
Cabritos	€uros/ud.		4,02
Corderos	€uros/ud.		5,48
Lanar y cabrío Mayor	€uros/ud.		6,64
<u>CONSERV. REFRIGERACION GÉNERO</u>			
<u>SACRIFICADO MERCAMURCIA</u>			
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr		3,20
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr		0,77
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr		0,63
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr		1,13
LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr		0,63
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr		0,14
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr		0,07
<u>CONSERVACION REFRIGERADOS.</u>			
<u>GENERO FORÁNEO</u>		Día 1º	Resto
VACUNO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	11,28	5,64
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	2,25	1,14
Vísceras blancas	€uros/ud/día o Fr	2,25	1,14
PORCINO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	3,40	1,71

LANAR Y CABRIO			
Canales	€uros/ud/día o Fr	1,71	1,14
Vísceras rojas	€uros/ud/día o Fr	0,56	0,32
Vísceras blancas	€uros/ud./día o Fr	0,32	0,13
<u>LIMPIEZAS VISCERAS BLANCAS Y OTROS</u>			
Limpieza y vaciado de panzas de vacuno	€uros/ud.		9,23
Limpieza de morros de vacuno	€uros/ud.		4,97
Limpieza de patas de vacuno	€uros/ud.		1,72
Limpieza y vaciado de V.B. de ovino	€uros/ud.		2,26
Recogida y envasado de sangre de porcino	€uros/ud.		1,99
Destrucción de decomisos de ovino y caprino	€uros/Kg		0,19
Destrucción de decomisos de vacuno	€uros/Kg		0,19
Destrucción de decomisos de porcino	€uros/Kg		0,19
<u>EMPAQUETADO DE DESPOJOS</u>			
ROJOS			
Vacuno	€uros/ud.		0,66
Porcino	€uros/ud.		0,11
Lanar y Cabrío	€uros/ud.		0,06
BLANCOS			
Vacuno	€uros/ud.		0,66
Lanar y Cabrío	€uros/ud.		0,06
<u>CARGA NORMAL</u>			
VACUNO			
Canales	€uros/ud.		4,22
PORCINO			
Canales de Primales	€uros/ud.		1,14
Canales de cerdas madres	€uros/ud.		2,28
LANAR Y CABRIO			
Canales de Cordero	€uros/ud.		0,21
Canales de Cabrío	€uros/ud.		0,07
Canales de lanar y cabrío mayor	€uros/ud.		0,44
<u>UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO SACRIFICADO EN MERCAMURCIA</u>			
		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,51	0,51
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,51	0,51
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	1,07	1,07



GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	1,59	1,59
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	3,17	3,17
UTILIZACIÓN DE CARROS Y GANCHOS EN SALAS DE DESPIECE PARA GENERO FORÁNEO		Día 1º	Resto
GANCHOS DE VACUNO	€uros/ud/día o Fr	0,77	0,77
GANCHOS DE PORCINO	€uros/ud/día o Fr	0,77	0,77
GANCHOS DE LANAR Y CABRIO	€uros/ud/día o Fr	1,59	1,59
GANCHOS DE DESPOJOS	€uros/ud/día o Fr	2,38	2,38
CARROS DE TODO TIPO	€uros/ud/día o Fr	4,73	4,73
ENTRADA GÉNERO FORÁNEO			
Canales, despiece y otros productos de:			
VACUNO	€uros/Kg.		0,03
PORCINO	€uros/Kg.		0,02
LANAR Y CABRÍO	€uros/Kg.		0,04
PIELEROS			
Canon de uso de instalaciones	€uros/mes		114,79

TARIFAS ESPECIALES

Se establecen las tarifas especiales que aparecen en los cuadros adjuntos destinados a aquellos usuarios que, por razones de continuidad y tamaño de las partidas sacrificadas, hacen posibles unos costes inferiores.

La Gerencia de MERCAMURCIA podrá decidir la aplicación de tarifas diferentes a las recogidas en estos cuadros cuando las características especiales de los servicios o partidas así lo requieran.

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: VACUNO

SERVICIOS	TIPO DE USUARIO			
	A	B	C	D
SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR E INCLUIDOS EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS MER				
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)				
Terneros/as	41,34	38,58	35,94	35,94
Añojos	55,82	52,09	47,97	47,97
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kg.	64,61	59,03	53,64	53,64
Sacrificio, faenado y oreo por rito musulmán (€uros/ud.)				
Terneros/as	48,70	45,93	43,29	39,83

Añojos	66,25	62,38	58,22	53,74
Vacuno Mayor y Añojos mayores de 400,1 Kg.	76,02	71,38	65,90	60,57
Vaciado de panzas (Euros/unidad)	3,00			
Limpieza de panzas (Euros/unidad)	5,00			
Blanqueado de panzas (Euros/unidad)	1,10			
Limpieza de morros (Euros/unidad)	4,50			
Limpieza de patas (Euros/ud.)	1,30			
Empaquetado Despojo blanco (Euros/ud.)	0,51			
Empaquetado Despojo rojo (Euros/ud.)	0,51			
Conservación Refrigerados Sacrificado MERCAMURCIA (Euros/ud./día)				
Canales (completas o parciales)	2,43			
Vísceras rojas (completo o parcial)	0,60			
Vísceras blancas (completo o parcial)	0,48			
Conservación de Refrigerados Género foráneo (Euros/día o fracción)	1º Día o Fracción	Días siguientes		
	8,60	4,29		
	1,72	0,87		
	1,72	0,87		
Carga normal (Euros/ud.)				
Canales	3,21			
Entrada Género Foráneo (euros/kilo)				
0,03				
Pieleros:				
Utilización instalaciones (euros/mes)	106,60			
Vías de Mayoristas (Euros/mes)				
71,37				
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (Euros/ud./día o Fracción)				
Ganchos de Vacuno	0,41			
Ganchos Despojos	1,25			
Carros todo tipo	2,50			
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (Euros/ud./día o fracción)				
Ganchos Vacuno	0,61			
Ganchos Despojo	1,88			
Carros todo tipo	3,73			

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: PORCINO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.)			
Primales	6,35	5,87	5,49
Porcino mayor hasta 180 kg. canal	14,42	13,39	12,46
Porcino mayor más de 180 kg. canal	17,88	16,87	15,98
Lechones	3,65	3,65	3,65
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)		0,09	
Conservación refrigerados (€uros/ud./día)			
Sacrificio MERCAMURCIA		0,83	
Conservación refrigerados (€uros/ud./día) género foráneo	<u>1 día o fracción</u>		<u>Días siguientes</u>
Canales	2,59		1,30
Carga normal (€uros/ud.):			
Primales		0,88	
Cerdas madres		1,76	
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)		0,02	
Vías Mayoristas (€uros/mes)		71,37	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud./día o fracción)			
Ganchos Porcino		0,41	
Ganchos Despojos		1,25	
Carros todo tipo		2,50	
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud./día o Fracción)			
Ganchos Porcino		0,61	
Ganchos Despojos		1,88	
Carros todo tipo		3,73	

CUADRO DE TARIFAS ESPECIALES: LANAR Y CABRÍO

SERVICIOS SIN INCLUIR ELIMINACIÓN DE RESIDUOS MAR E INCLUIDOS EXTRACCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE RESIDUOS MER	TIPO DE USUARIO		
	A	B	C
Sacrificio, faenado y oreo (€uros/ud.):			
Cabritos y corderos lechal	3,15	2,91	2,69
Cordero menor	3,71	3,42	3,15
Cordero mayor	4,82	4,41	4,09
Cabras y ovejas	6,08	6,08	6,08
Vaciado de panzas (€uros/ud.)	0,50		
Limpieza de panzas (€uros/ud.)	1,20		
Limpieza de patas (€uros/unidad)	0,50		
Empaquetado Despojo Blanco (€uros/ud.)	0,05		
Empaquetado Despojo Rojo (€uros/ud.)	0,05		
Extracción de mesenterios (€uros/ud.)	0,10		
Conservación refrigerados. Sacrificio MERCAMURCIA (€uros/ud./día)			
Canales		0,47	
Vísceras rojas		0,10	
Vísceras blancas		0,05	
Conservación refrigerados género foráneo (€uros/ud./día)	<u>1 Día o fracción</u>	<u>Días siguientes</u>	
Canales	1,30		0,87
Vísceras rojas (ud. o fracción)	0,42		0,23
Vísceras blancas (ud. o fracción)	0,23		0,12

Carga normal (€uros/ud.)	
Canales Cordero	0,13
Canales Cabrito	0,06
Canales Lanar y Cabrío Mayor	0,34
Entrada de género foráneo (€uros/kg.)	0,04
Pieleros	
Utilización instalación (€uros/mes)	106,60
Vías de Mayoristas (€uros/mes)	71,37
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género sacrificado en MERCAMURCIA (€uros/ud./día o fracción)	
Ganchos Lanar y Cabrío	0,84
Ganchos Despojos	1,25
Carros todo tipo	2,50
Utilización de Carros y Ganchos en Salas de Despiece para género foráneo (€uros/ud./día o fracción)	
Ganchos Lanar y Cabrío	1,25
Ganchos Despojos	1,88
Carros todo tipo	3,59

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	PROPUESTAS 2014
PABELLÓN "A"	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
▪ Parte fija por módulo (Euros/mes) ▪ Parte variable (Euros/kg) - Patatas - Frutas y Hortalizas	529,24 0,003406 0,005300

PABELLÓN "B"	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
▪ Parte fija por módulo de 84 m ² (Euros/mes)	561,24
▪ Parte fija por módulo de 21 m ² (Euros/mes)	202,51
▪ Parte fija por módulo agricultores (Euros/día)	5,05
▪ Parte variable (Euros/kg.)	
- Patatas	0,003406
- Frutas y Hortalizas	0,005300
▪ Parte fija detallista cuarteronero (Euros/mes)	219,70
<u>CRITERIO RELATIVO A PARTE VARIABLE APLICABLE A LOS MÓDULOS DEL PABELLÓN "A" Y LOS DE 84 M² DEL PABELLÓN "B"</u>	
▪ El importe máximo a pagar por la componente variable de la tarifa será de 1.060,00 Euros/módulo y mes , equivalente a 200.000 Kg de comercialización de frutas y hortalizas.	
Por tanto, aquellos Kg que superen el volumen de comercialización cuya aplicación genera el importe mencionado tendrán como tarifa variable 0,00 E/kg.	
-No se descontará de los kilos facturables los de las mercancías decomisadas.	

MERCADO DE PESCADOS	
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	PROPUESTAS 2014
OCUPACIÓN DE MÓDULOS	
▪ Tarifa módulo 84 m ² (Euros/mes)	937,56 312,54
▪ Tarifa módulo 24 m ² (Euros/mes)	
FÁBRICA DE HIELO	
▪ Saco de hielo de 19 Kg IVA no incluido	1,82
▪ Hielo a granel (Euros/kg) IVA no incluido	0,081

SERVICIOS VARIOS	PROPUESTAS 2014
ENTRADA A RECINTO (IVA incluido)	
▪ Vehículos hasta 2'9 Tm. (Euros/ud.)	0,70
▪ Vehículos de 2'9 a 5 Tm. (Euros/ud.)	1,00

▪ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	1,90
▪ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	2,30
PESADA EN BÁSCULA (IVA incluido)	3,50
LAVADERO (IVA incluido)	
▪ Vehículos hasta 5 Tm. (Euros/ud.)	2,20
▪ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	3,20
▪ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	4,20
LAVADO Y DESINFECCIÓN (IVA incluido)	
▪ Vehículos hasta 5 Tm. (Euros/ud.)	6,80
▪ Vehículos de 5 a 10 Tm. (Euros/ud.)	8,80
▪ Vehículos de más de 10 Tm. (Euros/ud.)	10,80
APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS (IVA incluido)	
ABONO MENSUAL	
Plaza tipo A superficie 50 m ² (Euros/mes)	72,00
Plaza tipo B superficie 25 m ² (Euros/mes)	51,00
Plaza tipo C superficie 12,5 m ² (Euros/mes)	37,00

ABONO DIARIO

Plaza tipo A superficie 50 m² (Euros/día) 4,00

Plaza tipo B superficie 25 m² (Euros/día) 3,00

Plaza tipo C superficie 12,5 m² (Euros/día) 2,00

RECOGIDA DE RESIDUOS (IVA no incluido)

Se considera que los residuos están ya diferenciados, no mezclados los de diferente naturaleza.

Residuo sólido urbano (Euros/Kg) 0,10

Cartón (Euros/Kg) 0,06

Plástico (Euros/Kg) 0,04

Madera (Euros/Kg) 0,04

MERCADO DE FLORES (IVA no incluido)

Canon por ocupación de espacio en sala de venta

Directa , módulo de 2 x 3,5 metros (Euros/semestre) 600,00



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

18259 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013, la aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno del Centro Municipal de la Tercera Edad de Santomera, se somete a información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días, a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo determinado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santomera, 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

18260 Aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla de personal 2014.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013 por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera el Presupuesto General así como la Plantilla de Personal para el ejercicio 2014, se expone al público por 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara alguna dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 de la mencionada Ley.

Santomera a 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artes.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

18261 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Santomera en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2013 la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia municipal, y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 30 días en el tablón de anuncios municipal, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicho texto legal, podrán proceder la examen del expediente y presentar reclamaciones, haciéndose constar que si durante el indicado plazo no se formulara reclamación alguna, dicha aprobación provisional se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva decisión plenaria.

Santomera a 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

18262 Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por la concesión de los terrenos destinados a viales y zonas verdes municipales, cercados por la Sociedad Cooperativa Hefame, en el interior de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector "G".

Habiéndose resuelto por Acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de diciembre de 2013 la reclamación presentada a la aprobación inicial de la Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por la Concesión de los Terrenos Destinados a Viales y Zonas Verdes Municipales, Cercados por la Sociedad Cooperativa Hefame, en el Interior de la U.A. n.º 1 del Plan Parcial Sector "G", acordada por Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2013, y sometida a exposición pública mediante Edicto inserto en el Boletín Oficial de Región de Murcia número 244, de 21 de octubre de 2013, durante el plazo de treinta días hábiles contado desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, se considera firme y definitivamente aprobada la citada Ordenanza, cuyo texto integro es del tenor siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local por la concesión de los terrenos destinados a viales y zonas verdes municipales, cercados por la Sociedad Cooperativa Hefame, en el interior de la U.A. Nº 1 del Plan Parcial Sector "G"

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente Tasa, con sujeción a las normas de la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa el aprovechamiento especial del dominio público que comporta la concesión de los terrenos destinados a viales y zonas verdes municipales, cercados por la sociedad cooperativa HEFAME, en el interior de la U.A. nº 1 del Plan Parcial Sector "G".

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Dispone el artículo 23 del TRLRHL que "son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

a) Que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a alguno de los supuestos previstos en el artículo 20.3 de esta Ley”.

En este sentido, será sujeto pasivo de la tasa regulada en esta Ordenanza la mercantil Hermandad Farmaceutica del Mediterráneo, S.C.L. (HEFAME), al concurrir en ella las circunstancias a las que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, e los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- El importe de la Tasa se fija tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilización privativa o el aprovechamiento especial del terreno si este no fuera de dominio público. Dicho valor se obtendrá aplicando al valor de los bienes objeto de concesión el porcentaje del 6%.

2.- La cuota anual a pagar será de 39.655,03 euros.

Artículo 6.- Periodo impositivo.

El periodo impositivo coincide con el año natural salvo los supuestos cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, casos en que procederá aplicar el prorrateo trimestral, liquidando la cuota que corresponda a los trimestres transcurridos desde el inicio del ejercicio, incluyendo aquel en que se origina el cese.

Artículo 7.- Devengo.

1.- La tasa regulada en la presente ordenanza se devenga el último día de cada año natural, salvo en los supuestos de cese en la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, en cuyo caso la fecha del devengo coincidirá con la del cese.

Artículo 8.- Normas de gestión y pago

1.- El sujeto pasivo de la presente tasa vendrá obligado a presentar dentro del mes siguiente a la fecha del devengo, una autoliquidación por el aprovechamiento especial del dominio público local a que se refiere la presente Ordenanza.

Artículo 9.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan, en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Santomera, 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamiento Regante de Molina de Segura

18263 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

En virtud de lo dispuesto en el art. 90 de las Ordenanzas, el Presidente del Heredamiento convoca a Juntamento General Ordinario, para el próximo día 12 de enero de 2014, a las 9:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda, en el pabellón municipal de deportes Antonio Peñalver, sito en Ctra. del Chorríco, Molina de Segura, con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta del Juntamento celebrado el pasado 7 de abril de 2013.
- 2.- Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios 2002 a 2012.
- 3.- Aprobación, si procede, de la memoria del ejercicio 2013.
- 4.- Informe de ingresos y gastos del ejercicio 2013, nombramiento de 3 censores.
- 5.- Examen y aprobación, si procede, del presupuesto del ejercicio 2014, aprobación de derramas.
- 6.- Renovación de cargos.
- 7.- Autorización de la asamblea para tramitar bajas de tierras y nuevas altas.
- 8.- Ruegos y Preguntas.
- 9.- Nombramiento de 3 partícipes para que autoricen el acta del presente Juntamento.

Serán remitidas citaciones a cada partícipe de la Comunidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de las Ordenanzas.

El Presupuesto del año 2014 se encontrará expuesto al público en las oficinas de la comunidad desde el día 1 de enero hasta la celebración del Juntamento.

La rectificación anual de los Padrones estará expuesta al público hasta el 30 de enero de 2014.

Molina de Segura, 16 de diciembre de 2013.—El Presidente del Heredamiento, Liborio García Molina.